



San Marcos

UNIVERSIDAD SAN MARCOS

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

PARA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA
PÚBLICA

DIAGNÓSTICO DE LA APLICACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN
LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO JIMÉNEZ ALFARO, QUE PERMITA
DETERMINAR LA CORRECTA UTILIZACION DE LOS PRECIOS DE
TRANSFERENCIA EN EL PERÍODO DE ENERO A MAYO DEL 2020

ELABORADO POR

MELVIN ANDRES VARGAS MORA

ZINIA ESPERANZA GUTIERREZ AVILES

SAN JOSÉ, COSTA RICA

JUNIO, 2020



#1 EN EDUCACIÓN
VIRTUAL



APRENDIZAJE
AUMENTADO

Este Proyecto Final de Graduación fue aprobado por el Tribunal Examinador de la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad San Marcos, como requisito para optar por el grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública.

Miembros del Tribunal Examinador

Licda. Nancy Mora Salas

Presidente del Tribunal

Firma

Licda. María del Pilar Ugalde Herrera, MAF

Tutor Asesor

Maria del
Pilar Ugalde
Herrera

Firmado digitalmente
por Maria del Pilar
Ugalde Herrera
Fecha: 2020.05.12
17:31:07 -06'00'

Firma

Zinia Gutierrez Avilés

Sustentante

ZINIA
ESPERANZA
GUTIERREZ
AVILES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ZINIA ESPERANZA
GUTIERREZ AVILES
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.15
09:48:07 -06'00'

Firma

Melvin Vargas Mora

Sustentante

Firma

Viernes 12 de Junio del 2020

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Melvin Andrés Vargas Mora, mayor, Casado, estudiante de la Carrera de Lic. Contaduría Pública, de la Universidad San Marcos, domiciliado en la Guacima de Alajuela, del ebais 250 metros al Oeste y 175 metros al Norte, portador de la cédula de identidad número 205250632, en este acto, debidamente apercibido y entendido de las penas y consecuencias con las que se castiga, en el Código Penal, el delito de perjurio y falso testimonio, ante quienes se constituyen en el Tribunal Examinador de mi Investigación Individual Aplicada para optar al grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública, juro solemnemente que mi trabajo de investigación denominado: ***Diagnostico de la aplicación de los precios de transferencia*** es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, número 6 683, del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en La Gaceta número 226, del 25 de noviembre de 1982, incluyendo el numeral 70 de dicha ley que advierte: artículo 70º: Es permitido citar a un autor transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que estos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor y de la obra original. Asimismo, quedo advertido que la Universidad San Marcos se reserva del derecho de protocolizar este documento ante Notario Público. En fe de lo anterior firmo en la ciudad de San José, el 08 del mes de Febrero del año dos mil 20.


Melvin Andrés Vargas Mora
Cedula 205250632

Yo, Zinia Esperanza Gutiérrez Avilés, mayor, Casada, estudiante de la Carrera de Lic. Contaduría Pública , de la Universidad San Marcos, domiciliado en Limón Valle la Estrella de la gasolinera de Pensurth 2 km hacia valle la estrella casa mano izquierda con corredor rustico color terracota , portador de la cédula de identidad número 800710888, en este acto, debidamente apercibido y entendido de las penas y consecuencias con las que se castiga, en el Código Penal, el delito de perjurio y falso testimonio, ante quienes se constituyen en el Tribunal Examinador de mi Investigación Individual Aplicada para optar al grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública, juro solemnemente que mi trabajo de investigación denominado: *Diagnostico de la aplicación de los precios de transferencia* es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, número 6 683, del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en La Gaceta número 226, del 25 de noviembre de 1982, incluyendo el numeral 70 de dicha ley que advierte: artículo 70º: Es permitido citar a un autor transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que estos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor y de la obra original. Asimismo, quedo advertido que la Universidad San Marcos se reserva del derecho de protocolizar este documento ante Notario Público. En fe de lo anterior firmo en la ciudad de San José, el 08 del mes de febrero del año dos mil 20.



Zinia Esperanza Gutiérrez Avilés
Cedula: 800710888

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE ACEPTACIÓN	iii
EMPRESA GRUPO ECONÓMICO JIMENÉZ ALFARO	iii
DECLARACIÓN JURADA.....	iv
MELVIN ANDRÉS VARGAS MORA	iv
DECLARACIÓN JURADA.....	v
ZINIA ESPERANZA GUTIÉRREZ AVILÉS	v
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	10
Planteamiento del problema.....	12
Objetivos de investigación.....	13
Objetivo General.....	13
Objetivos específicos.....	13
Justificación de la investigación.....	13
Antecedentes de investigación.....	14
Síntesis de antecedentes.....	17
Alcances de la investigación.....	18
Proyecciones.....	19
Limitantes.....	19
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	21
Administración de empresas	25
Administración es un proceso orientado a los objetivos.....	25
Partes de la administración.....	26
Fuente: Elaboración propia, (2020, basado en diferentes textos)	26
Empresas Asociados.....	27
Transacciones controladas.....	27

Tercerización.....	27
Contabilidad	28
Usuarios de la contabilidad	28
Tipos de contabilidad.....	29
Reglas de la partida Doble.....	31
Partida doble.....	31
Métodos para hacer registros de datos dentro de una empresa.....	32
Riesgos de incumplimiento de requisitos relacionados con Precios de Transferencia.....	41
Suceso cuando la empresa no cumple con los requisitos.....	42
Tema tributario o impositivo.....	43
Normativa sobre precios de transferencia	43
Decreto N° 37898-H	43
Resolución DGT-R-16-2017.....	44
Resolución N° DGT-R-001-2018	44
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....	45
Tipo o enfoque de investigación.....	45
Alcance de investigación.....	46
Diseño de la investigación.....	47
Sujetos y fuentes de información.....	48
Población de interés.....	49
Tipo de Muestreo.....	49
Muestra de investigación.....	49
Criterios de inclusión.....	49
Criterios de exclusión.....	50
Instrumentos y técnicas de recolección de datos.....	50

VARIABLES DE INVESTIGACIÓN.....	51
Fuente: Elaboración propia. (2020)	53
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	54
CAPÍTULO V. PROPUESTA DE MEJORAMIENTO.....	65
Objetivo General.....	66
Objetivos específicos.....	66
Acciones concretas.....	66
Recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta de mejoramiento.....	67
Presupuesto.....	67
Cronograma.....	68
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71
ANEXOS.....	74
Anexo #1. Decreto 37898-H.....	74
Anexo #2. Ley N°9635.....	75
Anexo #3. Entrevista al contador general, a la auditora externa y al gerente general.....	76
Anexo #4. Cuestionario al contador general, a la auditora externa y al gerente general..	79
Anexo #5. Estados Financieros Consolidados del Grupo Económico Jiménez Alfaro, periodo enero 2020.....	80
Anexos #6. Métodos de Aplicación de Estudios de Precios de Transferencia.....	81

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Análisis FODA de Grupo Jiménez Alfaro S.A.	24
Tabla 2. Partes de la administración.	26
Tabla 3. Reglas de la partida Doble.	31
Tabla 4. NIC 24. Partes Relacionadas.	35
Tabla 5. NIC 27. Estados financieros consolidados y separados.	37
Tabla 6. NIC 28. Inversión en asociadas.	38
Tabla 7. NIFF 11. Acuerdos Conjuntos.	39
Tabla 8. NIFF 12. Información que revelar sobre participación en otras entidades.	40
Tabla 9. Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables de la investigación.	53
Tabla 10. Decreto 37898-H.	55
Tabla 11. Ley N°9635.	57
Tabla 12. Cronograma de la propuesta de mejoramiento.	68

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1. Organigrama organizacional de Grupo Jiménez Alfaro.	24
Figura 2. Ingresos y gastos financieros.	64

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.

Es sabido que con la entrada en vigencia de la nueva Ley Tributaria (No 9635) en el país trajo consigo un sin número de propuestas y preguntas que la gran mayoría de contribuyentes no la conocían o no la manejan de una forma tal que reúna los requisitos mínimos que solicita la administración tributaria nacional. Por lo tanto, se tomará en cuenta que por la falta no solo de conocimiento sino también de la poca preparación para los cambios, las empresas no están manejando los conocimientos apropiados.

Conociendo lo anterior, es relevante determinar que por una gran cantidad de propuestas nacidas de los cambios están obligados a presentar y manejar adecuadamente ante la administración tributaria. Por tal razón en este proceso investigativo se propone desarrollar en el Grupo Corporativo Empresa Jiménez Alfaro uno de los procesos en los cuales denominaremos diagnóstico de la aplicación de los precios de transferencia la cual ayudara a la Empresa Jiménez Alfaro a la determinación de los precios de todos los servicios que la empresa realiza.

En este proceso se aplicará la investigación necesaria para determinar dicha práctica tomando en cuenta los grandes cambios tributarios no dejando de lado los impuestos al valor y agregado también cualquier tipo de transacción que se realice a nivel nacional e internacional. Además, se fijará la aplicación de precios a los servicios que la empresa Grupo Jiménez Alfaro desarrolla haciendo de este modo, una forma más eficiente de la presentación de la documentación requerida por las autoridades tributarias nacionales e internacionales si así se requiere.

Estableciendo los márgenes de tributos de los precios de transferencia de la empresa, es necesario reconocer que esta se encuentra obligada a conocer todos los procesos que se realicen sobre todo en la parte tributaria. Por su parte, las guías de precios de transferencia de la organización para la cooperación y desarrollo económico contienen los procedimientos en que se determinan los precios de transferencia.

Continuando con lo anterior, es relevante mencionar que todos los estudios relacionados con los precios de transferencia como la documentación deben ser conservados por la empresa o contribuyente ya que deben ser presentados ante la administración tributaria una vez que esta lo requiera.

Por su parte, la Ley N° 9635 ha hecho uso de los diferentes cambios en lo que respecta la aplicación de los precios de transferencia los contribuyentes costarricenses deben estar alerta a todos los cambios que se dan y a las modificaciones frecuentes ya que de no cumplir con las obligaciones se pueden recibir sanciones que pueden ser lamentables para la empresa o contribuyente. Es por lo anterior, tal como se mencionó, que en la empresa Grupo Corporativo Jiménez Alfaro se debe de realizar un diagnóstico de la aplicación de los precios de transferencia para ver si en el grupo empresarial debe aplicarlo.

Refutando lo mencionado esto se debe a que la empresa pretende estar en orden con el cumplimiento de las leyes y reglamentos tributarios del país, por ende, es de mucha importancia para la Junta directiva del grupo empresarial determinar si se debe hacer este estudio.

Por otra parte, el desarrollo del comercio es un factor que ha obligado a las empresas a buscar nuevos territorios y nuevas alternativas este proceso de ampliación de mercados ha permitido que las empresas multinacionales o transnacionales hayan tenido la capacidad de expandir sus operaciones en otros países buscando jurisdicciones fiscales de menor presión tributaria evitando que los beneficios se generen en los países donde haya mayor tributación

El objetivo de la investigación gira en que se recomienda la utilización, aplicación e implementación de los acuerdos y anticipos de los precios de transferencia debido a que el fisco está iniciando un largo recorrido en la aplicación de la normativa de los precios de transferencia sin embargo se deben tomar en cuenta que este proceso es una fase de conciliación en la cual debe existir flexibilidad por parte del fisco para considerar la propuesta que presenten los contribuyentes.

Esta investigación se efectúa fundamentalmente para la realización de los precios de transferencia en la Empresa Grupo Corporativo Jiménez Alfaro debido a que este tema es relativamente novedoso.

Tema de investigación.

Diagnóstico de la aplicación de precios de transferencia en la empresa grupo corporativo Jiménez Alfaro, en el período de enero a mayo del 2020.

Planteamiento del problema.

En el año 2008 se constituye la empresa Grupo Jiménez Alfaro SA con cedula jurídica 3 101 534 575 con el fin de hacer proyectos inmobiliarios para venderlos, alquilarlos o administrarlos. Dos años más tarde surgen dos empresas más así estableciendo el grupo corporativo Jiménez Alfaro.

El fenómeno de la globalización, caracterizado por la creciente preponderancia del comercio internacional en el engranaje económico global, así como por la dominancia de las empresas multinacionales en los flujos de comercio y la composición del producto interno bruto global, ha traído nuevos retos para las haciendas públicas de los países, la necesidad urgente de enfrentar sus crecientes necesidades de gasto público asegurando una tributación apropiada de las ganancias generadas por las empresas multinacionales en cada jurisdicción es que diferentes organismos internacionales como la OCDE, establece una legislación en materia de precios de transferencia y por consiguiente cada país, tiene la obligación de normar este tema.

La problemática surge en el caso de Costa Rica que las empresas aun no tienen claridad el tratamiento que se debe hacer con los precios de transferencia, en el caso del Ministerio de Hacienda en Costa Rica, el ente rector de materia tributaria giran instrucciones del cómo se debe de reflejar esta información, y no así el proceso a seguir, por lo que en la presente investigación se desarrollara los instrumentos necesarios para que el grupo corporativo Jiménez Alfaro S.A. quiere que desarrollemos un diagnóstico de la aplicación de los precios de transferencia.

Objetivos de investigación.

Objetivo General.

Diagnosticar si procede la aplicación de los precios de transferencia en la Grupo Corporativo Jiménez Alfaro, dedicada al sector inmobiliario y desarrollo de proyectos en el área de la construcción que permita demostrar la transparencia de los movimientos de las cuentas entre las empresas del Grupo Corporativo Jiménez.

Objetivos específicos.

1. Analizar la Ley de precios de transferencia ver el número de ley y el decreto 37898-H con relación a las actividades al Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.
2. Conocer la metodología contable del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro con relación a las empresas que las conforman entre sí.
3. Explicar la aplicación de los precios de transferencia en las diferentes empresas del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.
4. Demostrar la responsabilidad legal y contable en cuanto a precios de transferencia en cada una de las empresas que conforman el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.

Justificación de la investigación.

El trabajo por realizar en el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro S.A. es realizar un diagnóstico sobre el estudio de precios de transferencia que como grupo económico se debe hacer, además de ofrecer la creación de las cuentas contables y demás información necesaria para cumplir el acatamiento de la norma y por ende lograr la transparencia de la empresa.

El grupo corporativo Jiménez Alfaro, conformado por tres empresas del sector inmobiliario requieren identificar su responsabilidad legal y contable en el tema de precios

de transferencia que entro a regir por medio de los decretos y la ley en Costa Rica de fecha tal como requisito obligatorio a las empresas asociadas y al no contar con expertos en el área de precios de transferencia tienen esa incertidumbre si están aplicando correctamente la ley. Por lo que se realiza un diagnóstico de la forma que aplican los préstamos y servicios entre sí con relación a la normativa vigente.

Es importante recordar que son tres empresas asociadas con diferentes actividades entre sí para lograr un fin específico que es el sector inmobiliario. En los últimos años en Costa Rica ha proliferado este tipo de inmobiliario con la creciente población y la falta de espacio de construcción.

Si se analiza bien la relación de las partes relacionadas que existe, se podrá notar que se utilizan procesos de precios de transferencia, pero sin aplicar la normativa vigente en lo que respecta a este tema.

Finalmente, siendo relevante entender que el precio de transferencia viene a ser el valor o precio que se asigne a los bienes, servicios, inversiones y/o tecnología que son negociados entre empresas relacionadas.

Antecedentes de investigación.

Como parte de la investigación bibliográfica a continuación se detallan los antecedentes nacionales e internacionales los cuales serán de apoyo en la presente investigación logrando tener parámetros en los cuales podemos basar el diagnóstico que se pretende aplicar en el grupo corporativo Jiménez Alfaro. A continuación, se desglosa la mención de estas tomando como primer grupo de investigaciones las internacionales.

Comenzando con Bettinger (2005) el cual destaca en su libro *Precios de transferencia: sus efectos fiscales* los elementos interesantes en sus antecedentes

El objetivo principal de toda empresa es alcanzar el progreso óptimo de sus operaciones, por lo que es comprensible que desee posicionarse según el área de

desempeño como una empresa sólida y confiable; por lo que es lógico intentar mejorar sus resultados en tributación y en sus estados financieros a través del proceso de precios de transferencia esto ayudará a la prevención y detección de irregularidades, logrando que la empresa pueda cumplir con los objetivos trazados por la administración. (p.171)

El texto anterior va de la mano con lo que se pretende diagnosticar en la empresa en cuanto a precios de transferencias y así que el grupo económico se ponga en regla con las directrices de Tributación Directa en este tema. Es así como el texto anterior se relaciona con la investigación desarrollada.

Como segunda investigación de índole internacional se encuentra el autor Hernández (2015) del Instituto de Estudios Fiscales de España, el cual menciona

que en los precios de las transferencias en impuestos se utilizan para determinar los beneficios que un grupo empresarial puede aprovechar por su carácter internacional (transnacional, importador, exportador) ya que tienen divisiones en varios países lo que se conoce popularmente como “paraísos fiscales”.

Si todos los gastos del grupo se originan en un país que tiene una carga fiscal o ésta es alta y la venta se produce en otro que no tiene imposición o que tiene una menor carga fiscal el beneficio obtenido no estará pagando impuestos o se ingresará una cantidad menor de la debida. (p.78)

En relación al diagnóstico por realizar en la corporación Jiménez Alfaro S.A. se procura analizar si los gastos e ingresos se están registrando como corresponde, y así tener un mejor panorama de los precios de transferencia, es así como relacionamos en texto anterior con nuestra investigación.

Finalmente, se encuentra el Banco Mundial el cual publicó un manual de precios de transferencia titulado *Precios de Transferencia y Economías en desarrollo: Un manual para responsables de políticas y profesionales*, el cual reconoce la necesidad de equilibrar la recaudación de ingresos y los objetivos del clima de inversión. En este contexto, se explora los retos prácticos clave y las soluciones adoptadas por los países en desarrollo para aplicar

las normas de precios de transferencia basadas en las prácticas internacionales y resolver los conflictos sobre precios de transferencia. Este documento, consta de ocho capítulos los cuales no pretenden ser un sustituto o una alternativa a las actuales reglas de la OCDE y el Manual de las Naciones Unidas.

El artículo anterior tiene una relevancia total en nuestro proyecto ya que es un manual publicado por una de las instituciones que más a estudiado los precios de transferencia a nivel global y es un buen y recomendable parámetro tener este texto del Banco Mundial como referencia de investigación.

Por su parte, dentro de la investigación es relevante considerar la óptica a nivel nacional comenzando con el Ministerio de Hacienda Administración Tributaria el cual emitió en el año 2003, la directriz 20-03 llamada *Tratamiento fiscal de los precios de transferencia, según el valor normal del mercado*, cuyo objetivo es aplicar la correcta interpretación los artículos 8 y 12 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de modo que se comprendan los ajustes de precios de transferencia entre empresas vinculadas.

La directriz 20-03 de tratamientos fiscal de los precios de transferencia y los artículos 8 y 12 del código de normas y procedimientos tributarios son de suma importancia para nuestra investigación ya que ambos documentos son base para desarrollar un buen diagnóstico a la luz de los parámetros distados por tributación directa.

Como segundo proyecto se desarrolla la tesis denominada *La figura de los precios de transferencia a la luz del derecho tributario, su análisis en el derecho costarricense y comparado*, elaborado por Hernández (2007), esta realiza un análisis a la propuesta de la reforma fiscal presentada ante la Asamblea Legislativa, la cual incluye normativa expresa en precios de transferencias, bajo los estándares internacionales con la finalidad de identificar lo positivo y lo negativo de la regulación internacional.

El texto anterior tiene total importancia para nuestro proyecto ya que sería idóneo que los legisladores tomen en cuenta este tema y les den las herramientas a los empresarios para moverse en el campo de los precios de transferencia y tratar de crear parámetros que sean acordes a la realidad nacional.

Finalmente, se encuentra el comentario de Alemán (s.f.) que nos habla de los antecedentes de los precios de transferencia a nivel nacional el cual menciona,

Costa Rica, al igual que muchas naciones en Latinoamérica, ha ido caminando paso a paso, desde hace unos pocos años, en el tema de los Precios de Transferencia. Incipientes, muy motivados, aunque de forma insegura y hasta desorganizada, hemos iniciado la carrera para entrar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); membresía que nos asegurará no ser considerados como paraíso fiscal entre otros tantos beneficios, bien anhelados para un país pequeño como el nuestro. La OCDE, ya nos ha aceptado como aspirantes prometedores. Por lo que, con esa visión en el corazón de nuestros gobernantes, se han venido dando, los primeros y los segundos pasos, para alcanzar tan anhelada meta: Ser aceptados como miembros de esta organización. Si miramos en retrospectiva, encontraremos varias acciones en concreto, que han tenido repercusiones legales y económicas, en la vida nacional.

El artículo anterior es un reflejo de lo que se desea establecer con el diagnóstico de precios de transferencia en el grupo Corporativo Jiménez Alfaro SA, y es que se cumplan con todas las regulaciones de organismos internacionales tales como el OCDE para que Costa Rica sea un país reconocido en tema de precios de transferencia.

Síntesis de antecedentes.

Uno de los aspectos más relevantes, es que Costa Rica se encontraba en una especie de lista negra en donde se le reconocía por no apoyar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sin embargo la Asamblea Legislativa aprobó las Leyes de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria N°9635 y Ley de Transparencia Fiscal N° 9068, con lo cual la perspectiva del país cambió.

Recordando un tema relevante, este es el de los precios de transferencia el cual se considera una práctica de fijar el precio de los bienes o servicios que se transfieren entre varios países con el fin de trasladar el bien y las utilidades o pérdidas entre ellas.

En muchas ocasiones estas utilidades se pueden reflejar como una reducción o aumento de precios, intereses, honorarios, regalías, bonificaciones, remisión de deudas, cesión de créditos, dación en pago, aportes especiales, conversión de deuda en inversión y colocación momentánea de capitales, ya que esto lo permite la libre acción que tienen las empresas de la oferta y la demanda.

En virtud de dicho comercio internacional en nuestros días, uno de los principales objetivos de la autoridad fiscal mundial es lograr que las transacciones de negocios entre los diversos países interesados se efectúen a valores de mercado, evitando la manipulación de precios, por lo que con esto adquiere especial relevancia la materia de Precios de Transferencia. En ese contexto, el Modelo Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) establece disposiciones encaminadas a eliminar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, sobre principios uniformes, siendo una referencia relevante para la materia de Precios de Transferencia.

Es de vital importancia los antecedentes nacionales e internacionales ya que nos dan un panorama de cómo se maneja el tema de precios de transferencia. Vemos artículos importantes que son un reflejo de los que queremos lograr con nuestro diagnóstico es que haya total transparencia y legalidad entre la relación comercial de las empresas que integran el grupo económico Jiménez Alfaro S.A.

Alcances de la investigación.

Los alcances de investigación pretenden comunicar los resultados del diagnóstico al Grupo Corporativo Jiménez Alfaro, en cuanto a la aplicación de los precios de transferencia que le permita tomar decisiones con la normativa que exige el Ministerio de Hacienda mediante la Ley N°9635 y Decreto 20-03 los cuales tratan de precios de transferencia. Por lo tanto, se puntualizan a continuación las proyecciones y limitaciones de este proyecto de investigación.

Proyecciones.

A continuación, se puntualizan las proyecciones,

1. Dar a conocer la relación comercial de los precios de transferencia entre las tres empresas.
2. Describir la situación del Grupo Corporativo Jiménez dedicada a la actividad inmobiliaria con sus empresas asociadas sobre la aplicación de la normativa de precios de transferencia, así como sus limitaciones en la aplicación de cada una de ellas en la parte contable.
3. Conocer toda la normativa de precios de transferencia y la experiencia por parte del Ministerio de Hacienda en la obligatoriedad de aplicar precios de transferencia en empresas asociadas.
4. Investigación de enfoque mixta debido a que el grupo corporativo no cuenta con información de precios de transferencia por lo que se aplica tanto la cualitativa como cuantitativa.
5. Desarrollar una propuesta para que sea considerada por el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro en la aplicación de los precios de transferencia tanto la normativa como en la parte contable

Limitantes.

A continuación, se puntualizan las limitaciones;

1. Los precios de transferencia es un tema novedoso en el caso de Costa Rica el cual inicia aproximadamente hace ocho años, en la actualidad existen formularios los cuales no están completos según la investigación desarrollada.
2. Por su parte a nivel internacional los precios de transferencia minimizan el blanqueamiento de capitales, afectando nacionalmente, el renombre del país y el ingreso a organismos internacionales.

3. El desconocimiento de la parte financiera en este tema, ya que actualmente la empresa no cuenta con la estructura de los precios de transferencia.
4. Desactualización de los profesionales en temas de precios de transferencia, por parte del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
5. El Grupo Corporativo Jiménez Alfaro no aplica precios de transferencia se percibe que puede ser por falta de conocimiento de la Ley 9635, así como la experiencia en el manejo de empresas asociadas.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.

El marco teórico es una fase muy importante en todos los trabajos de investigación, este ayudará de cierta manera a fundamentar la investigación o proyecto de una forma correcta con forme al planteamiento del problema que se tenga. Para elaborar el marco teórico se puede hacer de diferentes formas, pero siempre usando la creatividad de la persona que lo realice.

Como se sabe, antes de realizar una investigación se debe primero seleccionar el tema a desarrollar y con esto realizar todas las investigaciones pertinentes, recopilar toda la información y de esta manera dar inicio a la creación del marco teórico. Por lo tanto, es importante conocer lo siguiente;

La principal utilidad del marco teórico consiste en evitar plagios y repeticiones de investigaciones generalmente costosa. En trabajos de tesis de grado y posgrado son raros los plagios, pero cuando los sinodales ignoran el marco teórico algún plagiario podría tener éxito al menos en un corto plazo. (Marco Teórico, s.f)

Al recopilar la información para fundamentar la investigación realizada, se debe tener cuidado de no realizar plagios y que esto pueda generar un problema en la investigación realizada, por lo que se debe tener presente el colocar las fuentes con sus respectivos autores que apoyen al trabajo realizado y con ello poder bazar o apoyar la investigación con forme a la información que otros autores puedan otorgar.

Finalmente, el marco teórico se divide en arco situacional y marco conceptual los cuales se desglosan en este apartado.

Marco situacional.

Según Reyes, Blanco y Chao (2014), menciona que el marco situacional; corresponde a la descripción completa de la entidad u organización en donde se planea hacer dicha investigación, pudiendo tratarse de personas físicas o morales, sobre las que se desarrollará nuestra investigación, esto con el propósito de darle el enfoque situacional a nuestro análisis y evitar el hacer generalizaciones que puedan ser tendenciosas, a esta revisión de literatura se le conoce como el Sujeto de Estudio en un proceso investigativo.

Es la investigación que realizaremos, nuestro sujeto de estudio es el Grupo Corporativo Jiménez S.A. El cual se procede a conocer,

Grupo Jiménez Alfaro.

Es una empresa nacional dedicada a los servicios de administración y operación de centros comerciales y de oficinas; asesoramiento en Desarrollo de proyectos inmobiliarios y comercialización sub-licenciamiento de software en mercados internacionales. Grupo Jiménez Alfaro S.A. surge como entidad en el año 2008, y esta domiciliada en Alajuela, Oficentro Plaza Aeropuerto, sobre la paralela a la autopista General Canas, quinientos metros al este del Aeropuerto Juan Santamaría, Oficina Cl. (Grupo Jiménez Alfaro, 2020)

Esta empresa nace por la necesidad de constituir una empresa gerencial enfocada a la administración de centros de oficinas y comerciales, principalmente de aquellos desarrollados por la empresa inmobiliaria hermana Prime Properties S. A. Sin embargo, también se tiene previsto la administración de otros centros comerciales de terceros. (Grupo Jiménez Alfaro, 2020)

La organización se fundamenta en un concepto gerencial muy eficiente con poco personal, pero de alta capacidad administrativa que pueda dirigir las operaciones de centros de oficinas y comercios asumiendo sus compromisos contractuales con inquilinos en representación de los propietarios de los inmuebles. Se conocerá a continuación las dos empresas que nacieron de esta:

1. Prime Properties S.A.: Surge como entidad en el año 2003, y esta domiciliada en Alajuela, Oficentro Plaza Aeropuerto, sobre la paralela a la autopista General Cañas, quinientos metros al este del Aeropuerto Juan Santamaría, Oficina Cl. Esta empresa nace por la iniciativa de un grupo empresarial costarricense de incursionar en el campo inmobiliario desarrollando un Oficentro especialmente destinado para bodegas y oficinas, ubicándose geográficamente en el sector oeste de la gran área metropolitana. Su organización se fundamenta en un concepto gerencial muy eficiente y técnico con poco personal, pero de alta capacidad administrativa que pueda diseñar y desarrollar centros de oficinas y comercios.
2. Belén Center Group S. A.: Es una empresa nacional que pretende dedicarse al desarrollo de centros inmobiliarios, en el ámbito comercial, oficinas y habitacional

Misión.

Grupo Jiménez Alfaro S.A., se constituye en una empresa de administración focalizada a la dirección y operación de centros de oficinas y de comercio, tanto de empresas relacionadas como de terceros independientes, bajo un concepto de máxima eficiencia y altos estándares de gestión gerencial y de excelentes resultados. (Grupo Jiménez Alfaro, 2020)

Visión.

Grupo Jiménez Alfaro S.A., se proyecta como una empresa reconocida a nivel nacional por su eficiencia y altos estándares de gestión gerencial en la administración de centros de oficinas y comercios. (Grupo Jiménez Alfaro, 2020)

Valores institucionales.

Según Grupo Jiménez Alfaro (2020) puntualiza los siguientes valores institucionales:

1. Respeto.
2. Honestidad.
3. Tolerancia.
4. Trabajo en equipo.

Análisis FODA Grupo Jiménez Alfaro S.A.

Tabla 1. Análisis FODA de Grupo Jiménez Alfaro S.A.

Fortalezas	Oportunidades
<p>La empresa tiene más de 20 años en el mercado, a través de los cuales ha acumulado experiencia y fortalecidos lazos comerciales con clientes y Proveedores.</p> <p>Su cercanía con el aeropuerto lo hace un punto clave para que muchas empresas adquieran espacios en los diferentes proyectos que se manejan.</p>	<p>Por la experiencia que se tiene en el área inmobiliaria, queremos expandir el negocio y entrar en el campo hotelero, por el cual ya estamos desarrollando un proyecto muy ambicioso en el sector empresarial.</p>
Debilidades	Amenazas
<p>En el nuevo negocio hotelero necesitamos más experiencia en el manejo del negocio como tal. Se están asesorando con expertos para poder dar los pasos correctos.</p>	<p>Hay mucha competencia en el sector inmobiliario, por lo que hace más versátil el mercado. Cerca de donde se va a hacer el proyecto del hotel, ya hay dos hoteles más construyéndose.</p>

Fuente: Grupo Jiménez Alfaro. (2020)

Organigrama organizacional de Grupo Jiménez Alfaro.

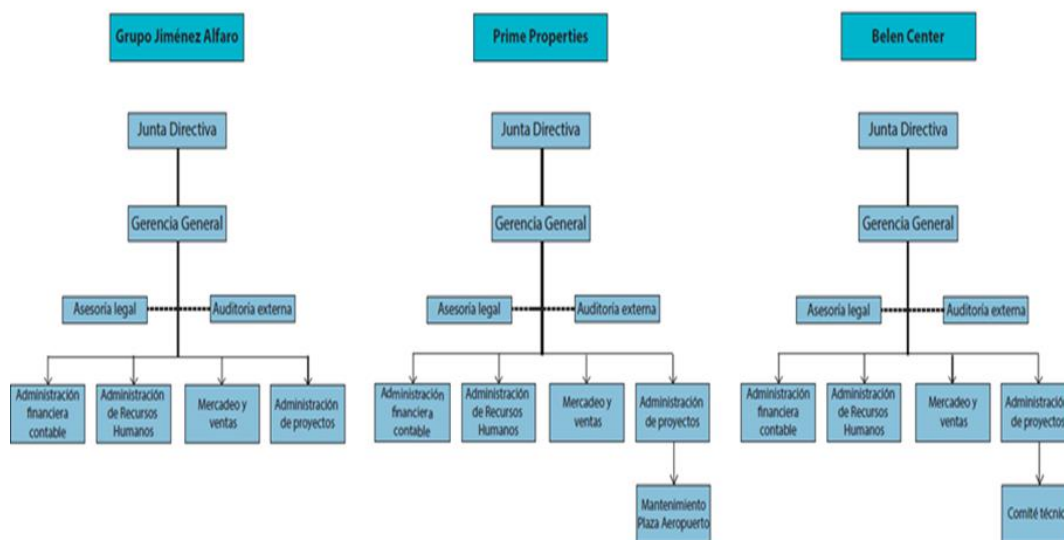


Figura 1. Organigrama organizacional de Grupo Jiménez Alfaro.

Fuente: Grupo Jiménez Alfaro. (2020)

Marco conceptual.

El marco conceptual básicamente trata de la investigación, es decir la representación general de la información que se va a manejar. En este caso los Precios de Transferencia. Para llevar a término una investigación sobre algo es preciso manejar ordenadamente ciertos conceptos específicos. Es por esto que a continuación procedemos a detallar los conceptos de nuestra investigación en el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro SA.

Administración de empresas

La administración de empresas es una de las ciencias económicas que ayudan a dirigir y controlar el buen manejo y funcionamiento de una organización o institución ya sean públicas o privadas.

Es una actividad destinada a organizar los recursos empresariales, humanos y materiales, en vistas a la consecución de sus objetivos. Para ello se elabora un plan estratégico en miras a la misión o fin a largo plazo que la organización se propone. (De Conceptos, s.f)

Para realizar una buena planificación se debe tomar en cuenta las fortalezas y las debilidades de la empresa dependiendo del mercado que se valla tratar.

Administración es un proceso orientado a los objetivos.

Cuando se habla de administración enfocado a los objetivos siempre tiene que apuntar a la consecución de estos en la organización. Por su parte, López (2001) indica que “la administración por objetivos es un programa que incorpora metas específicas fijadas de manera participativa para un periodo de tiempo explícito y que se retroalimenta con avance hacia las mismas”.

Esta administración por objetivos es un sistema en el cual tanto la gerencia como los empleados trabajan conjuntamente para definirlos con responsabilidad y establecer las metas.

Partes de la administración.

La función principal de la administración es organizar y planear para poder cumplir los objetivos de una manera eficiente y ordenada.

Tabla 2. *Partes de la administración.*

Parte	Descripción
Organización	Es un conjunto de reglas, cargos, comportamientos que han de respetar todas las personas que se encuentran dentro de la empresa, la función principal de la organización es disponer y coordinar todos los recursos disponibles como son humanos, materiales y financieros. (Blog spot, 2017)
Dirección	Dentro de la dirección se encuentra la ejecución de los planes, la motivación, la comunicación y la supervisión para alcanzar las metas de la organización. (Blog, 2017)
Control	Es la función que se encarga de evaluar el desarrollo general de una empresa. (Jiménez, 2013)
Planeación	Es donde se planifican los pasos y objetivos a dar para lograr las metas de una empresa, organización o persona, además de realizar la investigación del entorno (interno y externo) de la empresa.(Amador,2002)

Fuente: Elaboración propia, (2020, basado en diferentes textos)

Empresas Asociados

Una empresa asociada puede tener relación con otra empresa dependiendo de la legalidad en que se encuentren. Se puede definir como una en un grupo de empresas. En las que, puede ejercer cierta influencia sobre el resto de las empresas asociadas. Esta influencia se debe a que estas formantes del grupo cuentan con una participación de esta en el capital social. Se crea por tanto una vinculación duradera que contribuye a la actividad de la empresa y, por tanto, también del grupo de empresa (Debitoor, s.f.)

Transacciones controladas.

Están empresas se relacionan en un mismo conjunto. Se define como “aquellas realizadas entre empresas de un mismo grupo y que, por lo tanto, usualmente no mostrarán un precio igual al que tendría esa misma transacción si se hubiera realizado con una parte independiente o en el mercado libre”. (Rombiola, 2012)

Estas se pueden controlar entre las partes que estén vinculadas y se puede analizar la transacción.

Tercerización.

La tercerización se da cuando una organización transfiere la función de uno de sus procesos a un tercero. Es una herramienta de gestión a través de la cual una organización puede optar por concentrarse únicamente en su actividad principal y no tomar parte en procesos que, si bien no dejan de ser importantes, no son inherentes a las actividades del giro principal del negocio. (Brendor, 2008)

Se puede decir que es la transformación de los movimientos económicos que se enfocan hacia el sector

Contabilidad

Es la técnica mediante el cual se registran, clasifican y resumen las operaciones realizadas y los eventos económicos, naturales y de otro tipo, identificables y cuantificables que afectan a la entidad, ayudando así a tomar decisiones correctas. Es una ciencia, que utiliza una serie de técnicas que le permiten registrar, cuantificar y analizar un conjunto de datos económicos en un orden cronológico para producir información veraz y oportuna que permita a la empresa tomar las mejores decisiones e interpretar los resultados de estos. (Rodríguez, 2015)

Usuarios de la contabilidad

Según (Celeberrima, 2019) Usuarios de la contabilidad de una empresa son las personas u organizaciones que por algún motivo en específico requieren conocer la situación financiera de la empresa en cuestión. Los usuarios se clasifican como internos y externos.

Los usuarios internos son los administradores de la empresa, es decir, aquellos responsables de la gestión entre los que se encuentran directivos, gerentes y mandos medios. La contabilidad que se asocia a estos usuarios es la llamada contabilidad administrativa o contabilidad de gestión. Entre los usuarios internos se tienen:

1. Propietarios
2. Directivos
3. Gerentes
4. Mandos medios

Los propietarios toman en cuenta la información disponible para determinar si se realiza una inversión o no, también, para evaluar el rendimiento de sus activos. Los directivos, gerentes y mandos medios de una empresa se valen de la contabilidad para tomar decisiones y evaluar los resultados de estas. Su responsabilidad consiste en tomar las mejores decisiones que mejoren la posición financiera de la empresa.

Los usuarios externos son actores ajenos a la empresa que necesitan o desean conocer la información contable para tomar decisiones respecto a la empresa. La contabilidad que se relaciona con estos usuarios es la contabilidad financiera. Entre los usuarios externos se tienen:

1. Proveedores
2. Acreedores
3. Bancos
4. Autoridades fiscales
5. Inversionistas potenciales
6. Autoridades fiscales
7. Instituciones de estadística

Tipos de contabilidad.

Según CPMD (2018) es la ciencia o técnica cuyo objetivo es proporcionar información que sea útil para las decisiones de carácter económico se le conoce bajo el nombre de contabilidad. Existen distintos criterios para clasificar a la contabilidad y sus tipos, algunos de ellos son:

De acuerdo con el origen de los recursos:

1. Contabilidad pública: esta se encarga de registrar y controlar todas aquellas operaciones que se realizan por instituciones pertenecientes al Estado Nacional.
2. Contabilidad privada: a diferencia de la anterior, esta se aboca a las operaciones que realizan empresas en manos de particulares, tanto de personas naturales como jurídicas.

De acuerdo a la actividad de la empresa:

1. Contabilidad industrial: aquellas industrias que se abocan a transformar la materia prima en productos elaborados son controladas por la contabilidad industrial.
2. Contabilidad comercial: en cambio, esta contabilidad se dedica al control de aquellas empresas cuya principal actividad pasa por la compra y venta de algún producto específico.
3. Contabilidad de empresas extractivas: las empresas dedicadas a la explotación de recursos naturales, renovables o no, y que son utilizadas en la realización de sus actividades económicas son controladas por la contabilidad de empresas extractivas.
4. Contabilidad de servicios: esta contabilidad es la que controla a aquellas empresas que se dedican a prestar algún tipo de servicio a la sociedad.

Cuentas Contables

Las cuentas no son otra cosa que medios contables con instrumentos de operación, mediante los cuales podemos subdividir el activo, el pasivo y el capital y agruparlos de acuerdo con ciertas características de afinidad, las cuales nos permiten graficar todos los aumentos y disminuciones que ocurren en los diversos elementos de la ecuación. (Asisge, s.f.)

Contabilidad por Partida Doble.

La partida doble es la base de la contabilidad y expresa que el movimiento contable afecta por lo menos a dos cuentas, una que representa un movimiento deudor y otra un movimiento acreedor. La Ecuación Fundamental de la contabilidad, según Rodríguez (2015) indica lo siguientes

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Capital} (A=P+C)$$

Reglas de la partida Doble.

Se resumen las reglas de la partida doble en la siguiente tabla

Tabla 3. *Reglas de la partida Doble.*

Regla	Descripción.
Primera Regla	A todo aumento de activo corresponde: una disminución en el activo mismo, un aumento en el pasivo, o un aumento en el capital.
Segunda Regla	A toda disminución del pasivo corresponde, una disminución en el activo, un aumento en el pasivo mismo, o un aumento en el capital.
Tercera Regla	A toda disminución del capital corresponde: una disminución en el activo, un aumento en el pasivo, o un aumento en el capital mismo.

Fuente: Rodríguez. (2015)

En todo lo mencionado anteriormente se basa toda la contabilidad de la empresa, por lo tanto, son conocimientos claves para tener una adecuada contabilidad que lleve a tomar decisiones correctas para la empresa. (Rodríguez, 2015)

Partida doble

La partida doble se fundamenta en los principios contables siguientes, no hay Deudor sin acreedor, ya que cualquier evento contable son necesario los dos elementos de la relación cambiaria. Según Rodríguez (2015), menciona lo siguiente;

1. Como consecuencia de lo expresado anteriormente, la suma del valor que se cargue a una o varias cuentas ha de ser igual a la que se abone a otra u otras referidas a un mismo hecho contable. Es decir que tanto el lado débito, como el lado crédito deben tener el mismo valor en cada evento contable.

2. En cualquier momento, la suma de las cantidades deudoras que figuran en el débito de todas las cuentas ha de ser igual a la suma de las cantidades acreedoras que figuran en el crédito, en ese sentido, se mantiene la equidad matemática de la igualdad contable.

Métodos para hacer registros de datos dentro de una empresa.

Según DOCX (s, f), los métodos para hacer registros de datos dentro de una empresa son los mencionados a continuación;

1. Libros empastados (donde se utiliza una hoja para cada cuenta)
2. Libro de hojas movibles (tipo carpeta de gancho, donde se pueden ir agregando hojas de acuerdo de las transacciones).
3. Tarjetas sueltas para las cuentas donde hay que emplear máquinas de contabilidad.
4. Sistemas de tarjetas o cintas para computadoras (este sistema lo utilizan empresas grandes donde existen volúmenes importantes de operaciones y para lo cual tienen que valerse de procesamiento electrónico de datos, por medio del computador).

Estados financieros

Son el reflejo de la fidelidad de una empresa. Forman parte de un documento o informe que recopila datos precisos sobre la contabilidad de una compañía. Dentro de lo que es la definición de los estados financieros también tenemos que tener en cuenta que el periodo de tiempo estipulado para calcularlos se desarrolla anualmente. (Banda, 2016)

Además, si queremos saber para qué sirven los estados financieros hemos de comprender que el objetivo final es proporcionar una imagen fiel sobre la viabilidad y el correcto funcionamiento de la empresa. Toda esta información será de interés para los administradores, accionistas o propietarios.

Clasificación de los estados financieros.

Comprende cuatro apartados diferenciados. Sabiendo esto, entendemos que el resultado de los estados financieros nos ayudará a valorar y diagnosticar el estado de la empresa, la repercusión del mercado o la influencia de la legislación. Así, son 5 los estados financieros de la empresa más comunes y que serán calculados en función de las necesidades de cada situación. (Banda, 2016)

Auditoría

Es un término que puede hacer referencia a tres cosas diferentes pero conectadas entre sí; puede referirse al trabajo que realiza un auditor, a la tarea de estudiar la economía de una empresa, o a la oficina donde se realizan estas tareas donde trabaja el auditor.

“Una auditoría es una de las formas en las que se pueden aplicar los principios científicos de la contabilidad, donde la verificación de los bienes patrimoniales y la labor y beneficios alcanzados por la empresa son primordiales, pero no son lo único importante” La auditoría intenta también brindar pautas que ayuden a los miembros de una empresa a desarrollar adecuadamente sus actividades, evaluándolos, recomendándoles determinadas cosas y revisando detenidamente la labor que cada uno cumple dentro de la organización. (Pérez y Gardey, 2012)

Auditoría externa.

Consiste en un examen detallado sobre el sistema informativo de una entidad financiera; es realizado por un Contador Público que no se encuentre vinculado con la compañía. Su objetivo primordial es averiguar la integridad y autenticidad de las acciones y expedientes que se encuentran dentro del sistema de información de la organización. (Pérez y Gardey, 2012)

Auditoría interna.

Por su parte, se trata de un análisis detallado del sistema de información de la empresa, para el mismo se utilizan una serie de técnicas y métodos específicos. Los informes los realiza un profesional que tiene vínculos laborales con la compañía y los mismos circulan de forma interna sin tener validez legal fuera de la compañía. (Pérez y Gardey, 2012)

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Estas son unas normas estandarizadas cuya creación comenzó en 1973 y se terminó en 2001. No obstante, no es una finalización definitiva ya que son susceptibles a cambios. Fueron creadas por el International Accounting Standards Board, conocido por sus siglas IASB, que también se encarga de revisarlas y modificarlas cuando es necesario. (Vegas, 2017)

Estas normas dan la información que debe aparecer en los estados financieros, o bien acerca de la forma en la que deben presentarse dichos estados financieros. Estas normas de contabilidad se han ido conformando a lo largo de la experimentación de los hombres con el mundo financiero o contable. (Vegas, 2017)

Se tratan de una serie de reglas que recogen todo aquello que se ha considerado oportuno incluir en la información financiera de una empresa. Las normas contables internacionales están destinadas a presentar una información fiable acerca del estado de la empresa. (Vegas, 2017)

Resultan verdaderamente útiles para los inversores en Bolsa, ya que tendrán toda la información para estudiar si es viable invertir o no en una empresa u otra. Cabe destacar que, aunque estas normas son las acogidas por la Unión Europea, cada vez más países asiáticos y americanos las están adoptando para conformar sus estados financieros. (Vegas, 2017)

NIC 24. Partes Relacionadas.

El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del ejercicio, puedan haberse visto afectados por la existencia de partes vinculadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.

Tabla 4. NIC 24. Partes Relacionadas.

Alcance	Aplicación	Propósito	Explicación
<p>Aplicable para;</p> <ol style="list-style-type: none"> la identificación de relaciones y transacciones entre partes vinculadas; la identificación de los saldos pendientes entre una entidad y sus partes vinculadas; la identificación de las circunstancias en las que se exige revelar información sobre los apartados (a) y (b) anteriores; la determinación de la información a revelar sobre todas estas partidas. 	<p>Esta Norma exige revelar información sobre las transacciones con partes vinculadas y los saldos pendientes con ellas, en los estados financieros separados de una dominante, un participe en un negocio conjunto o un inversor, elaborados de acuerdo con la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados.</p> <p>Las transacciones y los saldos pendientes con otras entidades del grupo que sean partes vinculadas, se revelarán dentro de los estados financieros de la entidad. Las transacciones intragrupo entre partes vinculadas, así como los saldos</p>	<p>Las relaciones entre partes vinculadas son una característica normal del comercio y de los negocios. Por ejemplo, muchas entidades llevan a cabo parte de su actividad a través de dependientes, negocios conjuntos y asociadas. En tales circunstancias, la capacidad de la entidad para influir en las políticas financiera y de explotación de la entidad participada se consigue a través del control, control conjunto o influencia significativa, respectivamente.</p> <p>La relación entre partes vinculadas puede tener efectos sobre la posición financiera y los resultados de una entidad. Las partes vinculadas pueden realizar transacciones que otras partes, carentes de relación, no</p>	<p>Los resultados y la posición financiera de una entidad pueden quedar afectados por la existencia de partes vinculadas, incluso si no han tenido lugar transacciones con ellas. La simple existencia de la relación puede ser suficiente para influir en las transacciones de la entidad con otras partes no vinculadas. Por ejemplo, una dependiente puede suspender sus operaciones con otra entidad fuera del grupo, a la que esté unida por lazos comerciales, si la dominante adquiere otra dependiente que se dedique al mismo tipo de comercio que la tercera ajena al grupo. Alternativamente, una de las partes vinculadas puede abstenerse de realizar ciertas actuaciones por la influencia significativa ejercida por la otra parte.</p>

pendientes con ellas, se eliminarán en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados del grupo.	emprenderían. Por ejemplo, una entidad que vende bienes a su dominante al precio de coste, podría no hacerlo a este precio si se tratara de un cliente distinto. Además, las transacciones entre partes vinculadas pueden no realizarse por los mismos importes globales que entre partes sin vinculación alguna.	Por ejemplo, una dependiente puede recibir instrucciones de la dominante para no llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo. Por estas razones, el conocimiento de las transacciones entre partes vinculadas, saldos pendientes y relaciones entre las mismas, podrían afectar a la evaluación de las operaciones de una entidad por parte de los usuarios de los estados financieros, incluyendo la evaluación de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la entidad.
---	---	---

Fuente: Vegas. (2017)

NIC 27. Estados financieros consolidados y separados.

El objetivo de esta Norma es prescribir los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.

Tabla 5. NIC 27. Estados financieros consolidados y separados.

Alcance	Aplicación	Propósito	Explicación
Aplicable para;	Esta Norma deberá aplicarse a la contabilidad de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en el caso de que una entidad opte por presentar estados financieros separados, o esté obligada a ello por las regulaciones locales.	El objetivo de esta Norma es prescribir los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.	Estados financieros consolidados y contabilización de las inversiones en dependientes, y se aplicará en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja su aplicación anticipada.
1- Esta Norma será de aplicación en la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados de un grupo de entidades bajo el control de una dominante.	Esta norma no establece qué entidades elaborarán estados financieros separados. Se aplica en el caso de que una entidad elabore estados financieros separados que cumplan con las Normas Internacionales de Información Financiera		
2- No aborda los métodos para contabilizar las combinaciones de negocios ni sus efectos en la consolidación, entre los que se encuentra el tratamiento del fondo de comercio surgido de la combinación de negocios (véase la NIIF			

Fuente: (Vegas,2017)

NIC 28. Inversión en asociadas.

El objetivo de esta Norma es prescribir la contabilidad de las inversiones en asociadas y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Tabla 6. *NIC 28. Inversión en asociadas.*

Alcance	Aplicación	Propósito	Explicación
Aplicable para;	Esta Norma se	El objetivo de esta	Esta Norma revisada
1- Esta Norma debe ser aplicado en la contabilización, por parte de un inversionista, de las inversiones en empresas asociadas.	aplicará a todas las entidades que sean inversores con control conjunto de una participada o tengan influencia significativa sobre ésta.	Norma es prescribir la contabilidad de las inversiones en asociadas y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	sustituye a la NIC 28 (revisada en 2000) Contabilización de inversiones en empresas asociadas, y se aplicará en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja su aplicación anticipada.
2- Esta Norma reemplaza a la NIC Estados Financieros Consolidados, en lo que dicha Norma contiene sobre tratamiento contable de las inversiones en empresas asociadas.			

Fuente: (Vegas,2017)

NIFF 11. Acuerdos Conjuntos.

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la presentación de información financiera por entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos).

Tabla 7. NIIF 11. Acuerdos Conjuntos.

Alcance	Aplicación	Propósito	Explicación
Aplicable para; define control conjunto y requiere que una entidad que es una parte de un acuerdo conjunto determine el tipo de acuerdo conjunto en el que se encuentra involucrada mediante la evaluación de sus derechos y obligaciones y contabilice dichos derechos y obligaciones de acuerdo con el tipo de acuerdo conjunto.	Esta NIIF se aplicará por todas las entidades que sean una parte de un acuerdo conjunto.	El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la presentación de información financiera por entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir acuerdos conjuntos).	. Una vez ha sido determinado que todas las partes, o un grupo de las partes, controlan el acuerdo de forma colectiva, existe control conjunto solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren del consentimiento unánime de las partes que controlan el acuerdo de forma colectiva. En un acuerdo conjunto, ninguna parte individualmente controla el acuerdo por sí misma. Una parte con control conjunto de un acuerdo puede impedir que cualquiera de las otras partes, o grupo de las partes, controle el acuerdo.

Fuente: (Vegas,2017)

NIFF 12. Información que revelar sobre participación en otras entidades.

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los impuestos que recaen sobre las ganancias o renta de las empresas.

Tabla 8. *NIFF 12. Información que revelar sobre participación en otras entidades.*

Alcance	Aplicación	Propósito	Explicación
Aplicable para; La NIFF 12 abordó la información a revelar de las participaciones en otras entidades de una entidad que informa cuando aquella tiene una relación especial con las otras entidades, por ejemplo, controla otra entidad, tiene control conjunto o influencia significativa sobre otra entidad o tiene una participación en una entidad estructurada no consolidada.	Esta NIFF se aplicará por una entidad que tiene una participación en las siguientes entidades: subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociadas, entidades estructuradas no consolidadas.	Es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar: la naturaleza de sus participaciones en otras entidades y los riesgos asociados con éstas, y los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.	Los estados financieros separados de una entidad a la que se aplica la NIC Estados Financieros Separados. Sin embargo, si una entidad tiene participaciones en entidades estructuradas no consolidadas.

Fuente: (Vegas,2017)

Precios de Transferencia

Estos precios de transferencia pueden ser aplicados las empresas tanto nacionales como internacionales. Uno de los temas controversiales entre empresas vinculadas radicadas en diferentes países es el de los precios de transferencia. Claramente, a través de este precio se distribuyen utilidades entre ambas empresas. Así, una compañía puede vender más caro o más barato, a diferencia del precio de mercado. Es decir, aquel precio que pactan dos empresas que pertenecen a un mismo grupo empresarial o a una misma persona. (Rombiola, 2012)

Riesgos de incumplimiento de requisitos relacionados con Precios de Transferencia.

Según Perez (2016), estos riesgos son producto del proceso de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cumplimiento de las diferentes políticas que este organismo promueve ha cobrado gran importancia en años recientes.

En materia de precios de transferencia podemos citar en primer lugar la publicación del Decreto 37898-H, en setiembre de 2013. Este Decreto define las pautas y disposiciones que rigen el tema en Costa Rica y establece la obligatoriedad de contar un estudio de precios de transferencia para toda compañía que posea transacciones con partes vinculadas (locales o en el exterior).

En agosto de 2016 se estableció también mediante resolución, la obligatoriedad de presentar una Declaración Informativa anual de Precios de Transferencia, actualmente suspendida. Posteriormente, en marzo de 2017, en línea con el proyecto de la OCDE para combatir BEPS, se publica la Resolución 016-2017 sobre Documentación de Precios de Transferencia.

En esta se amplían los requerimientos de precios de transferencia que los contribuyentes deben poner a disposición de la Dirección General de Tributación, estos son: el reporte de Información Corporativa y el reporte de Información de la Empresa Local.

Finalmente, en enero de 2018 se publicó la Resolución 001-2018, relacionada a Reporte País por País” Este reporte lo deben presentar entidades cuyos ingresos brutos a nivel global y acumulados sean iguales o superiores a 750 millones de euros o su equivalente en moneda nacional, en el período impositivo reportable.

Suceso cuando la empresa no cumple con los requisitos.

Tanto el informe de Precios de Transferencia, como el reporte de Información Corporativa, deberán elaborarse de forma anual, y deberán estar a disposición de la Dirección General de Tributación. La solicitud del estudio de precios de transferencia se ha convertido en un requerimiento común en las auditorías realizadas por la Administración Tributaria.

El plazo para la entrega de estos documentos es de 10 días, y el no cumplimiento con esta obligación podrá ser sancionado con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, equivalente hasta a un 2% de la cifra de ingresos brutos del periodo imponible anterior.

Por su parte, el primer “Reporte País por País” deberá ser presentado por primera vez el 31 de diciembre del 2018, por medio de un archivo XML en el portal electrónico que la Administración Tributaria deberá habilitar. Su no presentación será sancionada como se indica en el párrafo anterior. A Pesar de que la presentación de la declaración informativa está suspendida, se espera que la nueva fecha para su presentación se anuncie próximamente. Grandes Contribuyentes, Grandes Empresas Territoriales y Empresas en Régimen de Zona Franca deberán presentarla. Es importante mencionar que, la elaboración de esta está ligada a contar con los resultados obtenidos en el estudio de precios de transferencia. (Pérez, 2016)

Tema tributario o impositivo

Los precios de transferencia se utilizan para determinar las utilidades gravables de grupos empresariales que, por su carácter internacional tienen divisiones en otros países, puesto que, si todos los gastos del grupo se producen en un país que cobra impuestos y la venta se produce en otro que no los cobra o que tiene menor tasa impositiva, la mayor parte de la ganancia no estará pagando impuestos o pagará una menor cantidad. (Rombiola, 2012)

Normativa sobre precios de transferencia

Es evitar que empresas vinculadas o relacionadas manipulen los precios bajo los cuales intercambian bienes o servicios, de forma tal que aumenten sus costos o deducciones, o disminuyan sus ingresos gravables. Esto se desarrolla en base a un principio reconocido como *Arm's Length*, y ha sido adoptado por la mayoría de las economías del mundo. (Rombiola, 2012)

Decreto N° 37898-H

Según el Ministerio de Hacienda (2020) emitió el decreto el 05 de junio del 2013 el cual contiene información referente a los métodos de determinación de precios de transferencia, los criterios de vinculación, el ajuste correlativo entre otros.

Las guías de precios de transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) contiene los procedimientos apropiados ampliamente Reconocidos y utilizados, para realizar un estudio de precios de transferencia.

El contribuyente que realiza transacciones con partes vinculadas está obligado a documentar la forma y los procedimientos en que determino los precios de transferencia. (Ministerio de Hacienda, 2020)

Resolución DGT-R-16-2017

Esta resolución de fecha 30 de marzo del 2017, indica la documentación mínima que debe de contener un estudio de precios de transferencia. Tanto es estudio de precios de transferencia como la documentación que lo respalda debe ser conservados por el contribuyente y deben presentarse a la administración tributaria cuando sean requeridos. (Ministerio de Hacienda, 2020)

Resolución N° DGT-R-001-2018

La resolución N° DGT-R-001-2018, de fecha 11 de enero del 2108 establece la obligación de presentar el reporte país por país a todas las casas matrices residentes en el país. (Ministerio de Hacienda, 2020)

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.

Es la explicación de los mecanismos utilizados para el análisis de nuestra problemática de investigación. Por lo general, se trata del tercer capítulo de la tesis y es el resultado de la aplicación, sistemática y lógica, de los conceptos y fundamentos expuestos en el marco teórico. Es importante comprender que la metodología de la investigación es progresiva, por lo tanto, no es posible realizar el marco metodológico sin las fundamentaciones teóricas que van a justificar el estudio del tema elegido. (Rombiola, 2012)

Tipo o enfoque de investigación.

El tema para desarrollar por parte del equipo de trabajo se caracteriza por ser de tipo mixto, es decir cumple tanto con condiciones cualitativas como cuantitativas. La investigación de métodos mixtos es formalmente definida aquí como la búsqueda donde el investigador mezcla o combina métodos cuantitativos y cualitativos, filosóficamente es la "tercera ola", una característica clave de este tipo de investigación es su pluralismo metodológico o eclecticismo, que a menudo resulta en la investigación superior.

Por su parte el autor, Grajales (2000, citando a Zorrilla 1993) menciona que en los tipos de investigación "la investigación mixta es aquella que participa de la naturaleza de la investigación documental y de la investigación de campo", por tanto, en este trabajo se cumplen ambas reglas. De ahí que se decide el tipo de enfoque mixto. Dentro de las características que lo definen se encuentran:

1. Reconoce el valor del conocimiento como algo que se ha construido a través de medios cualitativos tales como la percepción y la experiencia basada en los aspectos fácticos del mundo en el que vive la gente.

2. Rechaza el dualismo que se establece entre lo cualitativo o hechos de apoyo y lo cuantitativo o metodologías subjetivas cuyo valor se basa sólo en la exclusividad de uno y otro.
3. Son la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno. Éstos pueden ser conjuntados de tal manera que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus estructuras y procedimientos originales (forma pura) o pueden ser adaptados, alterados o sintetizados (forma modificada).

Alcance de investigación.

Existen cuatro tipos de alcance de investigación en el presente estudio se determina realizar, el estudio exploratorio, el cual se define como el objetivo de examinar un tema poco estudiado o que no se ha abordado antes.

Para la investigación en el Grupo Corporativo Jiménez se pretende aplicar este estudio ya que el tema de precios de transferencia nunca se ha analizado en las empresas que pertenecen a este corporativo, por ende, se procede a revisar los documentos del grupo económico, tanto financieros como comerciales para tener claridad de la relación que existe entre las relacionadas. Se realizará un análisis de las actividades empresariales y comerciales para ver la prestación de bienes y servicios entre las empresas del grupo económico.

Diseño de la investigación.

El diseño de investigación según Hernández, Fernández y Batista (2014) da a conocer cómo se desarrollará el análisis, tal como se menciona a continuación,

Este describe el diseño de una investigación como el “Plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en lo que respecta al proyecto y la elección de triangulación como diseño, obedece principalmente al elemento investigativo que se lleva a cabo. El cual detalla datos de diferentes fuentes, así como decretos y normativas vigentes del país.

Todo lo anterior deberá de llevar un análisis de desarrollo para poder revelar el impacto que enfrentará la empresa de estudio del proyecto. Dado que el trabajo obedece a Normativas vigentes, así como a decretos que deberán de ser aprobados por la Administración Tributaria, se debe de realizar una investigación con respecto a su entrada en vigor.

Además de lo anterior, se trata de un tratamiento especial que afectará los impuestos que deberán pagar las empresas que realicen transferencias, por lo tanto, también es necesario que se realicen investigaciones sobre los métodos a utilizar, así como el debido tratamiento contable. Por tratarse de una investigación permanente sobre temas variados, es que se toma la decisión de formular el trabajo bajo el diseño de triangulación, que se adapta mejor al formato de lo que se realiza. (Hernández, Fernández y Baptista 2014)

Existen varios elementos que se deben estar controlando en la investigación que se lleva a cabo, tales como fechas de entrada en vigor de los decretos, métodos a utilizar, planificación de la capacitación del personal a cargo de la empresa, así como los cambios que se deban de realizar en ajustes contables, repercusiones de utilidades, etc., y el otro elemento que se debe tomar en cuenta es el de la continua vigilancia y acompañamiento en el proceso. (Hernández, Fernández y Baptista 2014)

Sujetos y fuentes de información.

Es la definición de quiénes son las personas objetos de estudio, también se le conoce como población o universo, según Barrantes (2005) “la población: conjunto de elementos que tienen características en común (...) Pueden ser finitas o infinitas”. (p. 135)

A los sujetos de la presente investigación se les aplicó, dos instrumentos de investigación como lo son el cuestionario y la entrevista, citando a Dahnke (2006) distinguen tres tipos básicos de fuentes de información, e indican que estas se componen de fuentes primarias o directas, secundarias y terciarias.

1. Las fuentes primarias o directas son aquellas que proporcionan información de primera mano, se pueden considerar
2. Las fuentes secundarias son compilaciones, resúmenes y listados de referencias de fuentes primarias publicadas en un área de conocimiento en donde se mencionan y discuten artículos, libros, tesis, entre otros.
3. Las fuentes terciarias son documentos que compendian nombres y títulos de revistas, boletines, conferencias, simposios, etc.

Fuentes de información.

Las fuentes de información consultadas para este proyecto se resaltan a continuación,

1. *Fuentes primarias:* entre las utilizadas se encuentran la información financiera y comercial del grupo económico, los estados financieros consolidados, y contratos establecidos entre las empresas para la prestación de bienes y servicios entre sí, libros, trabajos de grado, artículos entre otros.
2. *Fuentes secundarias:* se utilizaron los estudios ya hechos de otras empresas para ver el manejo y la aplicación de los métodos que requiere el estudio de precios de transferencia.
3. *Fuentes terciarias:* en este proyecto no se utilizaron este tipo de fuentes de información.

Población de interés.

La empresa Grupo Jiménez Alfaro la constituyen 3 empresas incluida en primera instancia el grupo, como segunda empresa Prime Properties y finalmente Belén Center, la población elegida es el personal que conforman las tres empresas.

Tipo de Muestreo.

Es una técnica de muestreo no probabilístico y no aleatorio utilizada para crear muestras de acuerdo a la facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas de formar parte de la muestra, en un intervalo de tiempo dado o cualquier otra especificación práctica de un elemento particular.

El investigador elige a los miembros solo por su proximidad y no considera si realmente estos representan muestra representativa de toda la población o no. Cuando se utiliza esta técnica, se pueden observar hábitos, opiniones, y puntos de vista de manera más fácil.

Lo anterior lo aplicamos a nuestra investigación ya que en la muestra elegimos a tres personas de la empresa para desarrollar los métodos de investigación.

Muestra de investigación.

La muestra está compuesta por tres participantes, los cuales son el gerente general, el contador y la persona encargada de la auditoría externa. Esta selección se hizo basada en los criterios de inclusión y exclusión que se detallara más adelante,

Criterios de inclusión.

1. Que el colaborador tenga un mínimo de dos años laborando por su experiencia y conocimiento de la empresa.
2. Los profesionales o técnicos sean del área gerencial, administrativa y financiera.
3. Que tenga conocimiento del consentimiento informado y acepte firmar el mismo.

Criterios de exclusión.

1. Que el tiempo de trabajo del colaborador como gerente o integrante del departamento financiero sea menor a los dos años.
2. Que sean personas con nivel universitario inferior que no les permita comprender los métodos a implementar.
3. Que sean colaboradores de áreas diferentes a la gerencia, administrativa y financiera.
4. Que no tenga conocimiento del consentimiento informado o que no acepte firmar el mismo.

En cuanto a las fuentes de información se utilizó el 100% de los datos de la empresa tales como Estados Financieros consolidados contratos de prestación de servicios entre las empresas que conforman el grupo económico esto porque la empresa nos facilitó y eran necesarios tener todo el panorama.

Instrumentos y técnicas de recolección de datos.

Se desarrolla el procedimiento respecto a la utilización de las técnicas e instrumentos que se van a utilizar, teniendo en cuenta que el tipo de enfoque es mixto el cual contiene características tanto de investigación cualitativas como cuantitativas. Se detalla a continuación los instrumentos a desarrollar,

1. *Cuestionario:* El cuestionario es un instrumento para la recopilación de información, diseñado para cuantificarla y universalizarla.” Es la más empleada en la investigación, ya que esta es menos costosa, permite llegar a un mayor número de participantes y facilita el análisis, sin embargo, esta técnica puede generar algunas limitaciones las cuales pueden restar valor al proyecto en desarrollo.” (Matronas, 2004) Este tiene por utilizar como fin determinar cuál es el grado de conocimientos que tienen los involucrados, una vez analizados estos resultados se procede con la capacitación del tema en cuestión.

2. *Entrevista:* Es necesario realizar una entrevista para tener la certeza de lo que busca la empresa

El diálogo con el trabajador, o la entrevista, es una técnica de investigación cuyo objetivo principal es obtener cierta información, mediante una conversación profesional con una o varias personas. (Matronas, 2004) En realidad, que es importante porque se puede conocer a la persona que se necesita realice lo que la empresa busca.

3. *Revisión Documental:* Es la comunicación que está prevista con anticipación entre varias personas para lo cual se necesita conocer, se puede definir, por tanto, como una conversación directa, metódica y planificada de antemano, entre dos (o más) personas, una de las cuales, el entrevistador, intenta obtener información de la otra u otras personas. Es la obtención de información mediante una conversación de naturaleza profesional. (Matronas, 2004)

En este apartado, se podrá determinar de forma individual, cuál es la necesidad real de la capacitación que tiene el personal en cuanto al tema de precios de transferencias, lo cual permitirá elaborar de forma más adecuada la política necesaria sobre el tema, así como el seguimiento que se deberá dar para obtener un resultado óptimo.

Variables de investigación.

Los requisitos básicos que buscamos en la recopilación de la información para que nos aporten elementos de decisión acordes con la realidad fueron específicos, completos, correctos y congruentes.

Variable #1. Analizar la Ley de precios de transferencia ver el número de ley y el decreto 37898-H con relación a las actividades al Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.

- a. *Definición conceptual:* Es el precio que pactan dos o más empresas asociadas para transferir entre ellas bienes y servicios.

- b. *Definición operativa:* Ver si el Grupo Corporativo está acorde en sus registros entre asociadas con el decreto 37898-H y la ley N 9635.
- c. *Definición instrumental:* se aplicará la revisión documental a través de una matriz de análisis, la cual tratará de los precios de transferencia especificados en Decreto 37898-H y la Ley N°9635.

Variable #2. Conocer la metodología contable del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro con relación a las empresas que las conforman entre sí.

- a. *Definición conceptual:* Es el conjunto de operaciones que siguiendo unas normas realizan las empresas durante el proceso contable.
- b. *Definición operativa:* Ver como se manejan a nivel de registro contable las transacciones entre las empresas relacionada.
- c. *Definición instrumental:* se aplicará una entrevista y un cuestionario al contador general, a la auditora externa y al gerente general.

Variable #3. Explicar la aplicación de los precios de transferencia en las diferentes empresas del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.

- a. *Definición conceptual:* Diagnosticar mediante una investigación la aplicación de los precios de transferencia.
- b. *Definición operativa:* Como se aplicarían los precios de transferencia una vez realizado el diagnostico.
- c. *Definición instrumental:* se aplicará una entrevista y un cuestionario al contador general, a la auditora externa y al gerente general.

Variable #4. Demostrar la responsabilidad legal y contable en cuanto a precios de transferencia en cada una de las empresas que conforman el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.

- a. *Definición conceptual:* Velar por que la empresa cumpla con los requisitos de hacienda. La contabilidad tiene la responsabilidad de velar por que la empresa no se vea en problemas legales por asuntos tributarios.
- a. *Definición operativa:* Hay una responsabilidad legal y contable por parte del grupo económico al no estar aplicando los precios de transferencia.

- b. *Definición instrumental*: se aplicará una entrevista y un cuestionario al contador general, a la auditora externa y al gerente general.

Tabla 9. *Definición, operacionalización e instrumentalización de las variables de la investigación.*

Objetivo específico	Variables de estudio	Definición conceptual	Indicadores	Definición instrumental
Analizar la Ley de precios de transferencia ver el número de ley y el decreto 37898-H con relación a las actividades al Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.	Precios de transferencia	Es el precio que pactan dos o más empresas asociadas para transferir entre ellas bienes y servicios.	Conocer el Decreto 37898-H y la Ley N°9635	Revisión documental a través de una matriz de análisis.
Conocer la metodología contable del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro con relación a las empresas que las conforman entre sí.	Metodología contable.	Es el conjunto de operaciones que siguiendo unas normas realizan las empresas durante el proceso contable.	Conocer los Estados financieros y Catálogos de cuentas	Entrevista y cuestionario al gerente general. Entrevista y cuestionario al contador Entrevista y cuestionario auditora.
Explicar la aplicación de los precios de transferencia en las diferentes empresas del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.	Aplicación de los precios de transferencia	Diagnosticar mediante una investigación la aplicación de los precios de transferencia.	Diagnóstico de los precios de transferencia.	Entrevista y cuestionario al gerente general. Entrevista y cuestionario al contador Entrevista y cuestionario auditora.
Demostrar la responsabilidad legal y contable en cuanto a precios de transferencia en cada una de las empresas que conforman el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.	Responsabilidad legal. Responsabilidad contable	Velar por que la empresa cumpla con los requisitos de hacienda. La contabilidad tiene la responsabilidad de velar por que la empresa no se vea en problemas legales por asuntos tributarios.	Conocer si aplican adecuadamente las leyes y los procedimientos contables.	Entrevista y cuestionario al gerente general. Entrevista y cuestionario al contador Entrevista y cuestionario auditora.

Fuente: Elaboración propia. (2020)

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS.

En este capítulo es relevante conocer lo mencionado por Hernández, Fernández y Batista (2014), los cuales indican que

siempre y cuando el tiempo y los recursos lo permitan, es conveniente tener varias fuentes de información y métodos para recolectar los datos. En la indagación cualitativa poseemos una mayor riqueza, amplitud y profundidad en los datos, si éstos provienen de diferentes actores del proceso, de distintas fuentes y al utilizar una mayor variedad de formas de recolección de los datos. (p.45)

Complementando lo mencionado por los autores, la función del análisis de los resultados es presentar de manera objetiva sus secuelas clave, su interpretación, y en una secuencia ordenada y lógica utilizando tanto figuras como tablas, así como el texto analítico de los datos acumulados.

En el presente estudio se utilizó instrumentos los cuales se aplicaron a tres personas del grupo económico como lo son el gerente general, el contador y la auditora externa. Conociendo lo anterior, se procede con el análisis de los siguientes instrumentos, aplicados en la muestra mencionada en el capítulo anterior,

1. Revisión documental a través de una matriz de análisis, la cual tratará de los precios de transferencia especificados en Decreto 37898-H y la Ley N°9635.
2. Entrevista al contador general, a la auditora externa y al gerente general.
3. Cuestionario al contador.
4. Estados financieros consolidados.

1. Análisis de la revisión documental: precios de transferencia especificados en Decreto 37898-H y la Ley N°9635.

Según el Decreto 37898-H (véase anexo #1) es importante para las partes vinculadas que intercambian bienes y servicios ya que deben de promover la libre competencia mediante el precio justo en que se relacionan comercialmente hablando las empresas que forman parte de en un mismo grupo económico. A continuación, se desglosa la tabla en la cual se describen los artículos de este decreto.

Tabla 10. *Decreto 37898-H.*

Artículo	Aplicación
# 1. Principio de libre competencia. Los contribuyentes que celebren operaciones con partes vinculadas, están obligados, para efectos del impuesto sobre la renta, a determinar sus ingresos, costos y deducciones considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones, que pactarían entre personas o entidades independientes en operaciones comparables, atendiendo al principio de libre competencia, conforme al principio de realidad económica contenido en el artículo 8° del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.	X
# 2. Facultades de la Administración. La Administración Tributaria podrá comprobar que las operaciones realizadas entre las partes relacionadas se han valorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y efectuará los ajustes correspondientes cuando el precio o monto estipulado, no corresponda a lo que se hubiera acordado entre partes independientes en operaciones comparables.	X
# 3. Ajuste correlativo. El ajuste correlativo es un acto realizado por la Administración Tributaria fundamentado en la verificación de un estudio de precios de transferencia realizado por la Administración Tributaria de otro país. Este ajuste correlativo tiene como fin evitar la doble imposición, producto de un ajuste de precios de transferencia aplicado por otra Administración Tributaria.	X
# 4. Definición de partes vinculadas. A los efectos del presente Decreto, se consideran partes vinculadas las personas físicas o jurídicas y demás entidades residentes en Costa Rica y aquellas también residentes en el exterior, que participen directa o indirectamente en la dirección, control o capital del contribuyente, o cuando las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, control o capital de ambos contribuyentes, o que por alguna otra causa objetiva pueda ejercer una influencia sistemática en sus decisiones de precio.	X

5. Análisis de comparabilidad. El análisis de comparabilidad permite determinar si las operaciones vinculadas objeto de estudio, son compatibles con el principio de plena competencia e implica la comparación de la operación vinculada objeto de la revisión y la o las operaciones no vinculadas que se consideren potencialmente comparables. La búsqueda de comparables constituirá solamente una parte del análisis de comparabilidad. X

8. Declaración informativa. Están obligados a presentar ante la Dirección General de Tributación la declaración informativa de precios de transferencia, con periodicidad anual. X

Fuente: Elaboración propia. (2020)

En resumen, los artículos antes mencionados que están dentro del Decreto 37898 H dan los parámetros a las empresas en los cuales se deben basar para la aplicación del estudio de los precios de transferencia. Algunos de esos parámetros son los precios en que se pactan el intercambio de bienes y servicios, que deben guardar relación con los precios de mercado de empresas no vinculadas.

Para el análisis en el grupo corporativo Jiménez Alfaro estos artículos tienen total injerencia ya que todos los mencionados se deben aplicar para que el diagnóstico refleje la obligación del grupo económico a presentar el estudio de precios de transferencia. En los artículos descritos en la tabla anterior está claro el camino a seguir para que las empresas apliquen el estudio de precios de transferencia. Las directrices en cuanto a este tema por parte de las autoridades correspondientes están transparentes y para aquellas partes vinculadas está el procedimiento a seguir.

Ley N°9635. Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

A diferencia del Impuesto de ventas que grababa algunos bienes y servicios, en la Ley N°9635 (véase anexo #2) se cobra el IVA a todos los bienes y servicios sin excepción. Esta es una normativa que viene a grabar todas las actividades económicas de nuestro país. En lo que al grupo económico Jiménez Alfaro respecta que está en el negocio de alquileres de oficinas y bodegas está obligado a partir de julio 2019 a cobrar el IVA a sus inquilinos. A continuación, se desglosa la siguiente tabla

Tabla 11. *Ley N°9635.*

Artículo	Aplicación
<p># 81. Principio de libre competencia. Los contribuyentes que celebren operaciones con partes vinculadas, las cuales sean residentes en Costa Rica o en el exterior, están obligadas, para efectos del impuesto sobre la renta, a determinar sus ingresos, costos y deducciones considerando para esas operaciones los precios y los montos de contraprestaciones, que pactarían entre personas o entidades independientes en operaciones comparables, atendiendo al principio de libre competencia, conforme al principio de realidad económica contenido en el artículo 8 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971. Esta valoración solo procederá cuando la acordada entre partes resulte en una menor tributación en el país, o un diferimiento en el pago del impuesto.</p> <p>El Poder Ejecutivo desarrollará los métodos aplicables, los ajustes correlativos, los criterios de vinculación, los análisis de comparabilidad, las pautas generales de documentación, la declaración informativa y demás elementos necesarios para efectos de poder determinar, razonablemente, los precios de libre competencia, incluida la facultad para que la Administración Tributaria pueda suscribir acuerdos previos sobre valoración de precios de transferencia, sean estos unilaterales, bilaterales o multilaterales. Lo que resuelva la Administración Tributaria en relación con las gestiones que se le soliciten para suscribir acuerdos previos de precios de transferencia no tendrá recurso alguno. Igualmente, la Administración Tributaria contará con facultad para llevar a cabo procedimientos de acuerdo mutuo.</p>	X

Fuente: Elaboración propia. (2020)

En lo que respecta al grupo económico Jiménez Alfaro, esta normativa viene a cobrar el IVA a los alquileres de locales comerciales. El accionar de alquileres comerciales es una de las actividades del grupo económico, por lo que ahora si se les cobra el IVA a los inquilinos.

El artículo 81 expuesto en la tabla anterior, indica del principio de la libre competencia en las operaciones de las partes vinculadas. Una de las principales razones del estudio de precios de transferencia es velar por que las transacciones comerciales entre el grupo económico sean a valor de mercado, y no por debajo del mismo atentando la libre competencia comercial.

De acuerdo con el objetivo específico de analizar la Ley de precios de transferencia ver el número de ley y el decreto 37898-H con relación a las actividades al Grupo Corporativo Jiménez Alfaro se observó en ambos documentos, que son de total aplicación en la compañía dada la dinámica empresarial entre las empresas que conforman el grupo. Una vez más se afirma que tanto en la ley como en el decreto está claro que la relación comercial de las empresas del grupo económico aplica para realizar el estudio de precios de transferencia.

2. Entrevista al contador general, a la auditora externa y al gerente general. (véase anexo #3)

Dentro de las herramientas de investigación utilizadas están las entrevistas las cuales se aplicaron al gerente general, al contador y a la auditora externa. Una vez aplicada las mismas se puede observar que la empresa si tiene que realizar el estudio de precios de transferencia debido al intercambio comercial tanto a nivel de servicio como de bienes entre las empresas integrantes del grupo económico.

El gerente general no conoce cómo y cuándo se debe aplicar el estudio de precios de transferencia, tampoco la legislación tributaria para este tema, ni las implicaciones que se incurre al no aplicarlos. Se delega este tema al contador general y a la auditoría externa.

Según uno de los objetivos específicos que se plantearon para la presente investigación, es *Demostrar la responsabilidad legal y contable en cuanto a precios de transferencia en cada una de las empresas que conforman el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro* y en respuesta del señor gerente, dio a conocer no estar enterado de los problemas legales y tributarios en que se vería afectada la empresa por no aplicar el estudio de precios de transferencia.

Con relación al objetivo específico de *Explicar la aplicación de los precios de transferencia en las diferentes empresas del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro* el señor gerente no sabía si el departamento contable estaba cumpliendo con el estudio.

A su vez el contador general conoce poco de los precios de transferencia, y alega poca capacitación por parte de la empresa en este tema. Si maneja un poco el tema a nivel tributario, pero no al nivel que se requiere. La empresa tiene una buena estructura contable, cuenta con procedimientos de definidos para la elaboración de los estados financieros. A la luz del objetivo específico *Conocer la metodología contable del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro con relación a las empresas que las conforman entre sí*, se logró aplicar el mismo al momento en que tuvimos acceso a los estados financieros y se ve en los mismo la metodología contable utilizada para el registro de todas las transacciones financieras y comerciales del grupo económico. También a través de la entrevista y el cuestionario se confirmó la estructura contable que manejan.

Según el objetivo específico *explicar la aplicación de los precios de transferencia en las diferentes empresas del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro*. Con este objetivo lo que se logró reflejar en las entrevistas y cuestionarios como se aborda el tema de los precios de transferencia en el grupo económico. Los datos que se reflejan de las respuestas es que los precios de transferencia si hay que aplicarlos, pero al momento de la presente investigación no se ha implementado el estudio de precios de transferencia.

A la luz del objetivo específico de *demostrar la responsabilidad legal y contable en cuanto a precios de transferencia en cada una de las empresas que conforman el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro* el contador esta poco enterado de los problemas legales y tributarios que se pueden dar a raíz del incumplimiento de aplicar los precios de transferencia en el grupo económico. Es por lo anterior que se planteó este objetivo con el afán de ver si la

empresa está cumpliendo y esta consiente de los riegos legales al no aplicar la regla de precios de transferencia. El objetivo antes mencionado ayudo a corroborar el incumplimiento y desconocimiento de la empresa para con el tema legal.

Por su parte la auditora externa la cual tiene más de tres años de dar sus honorarios profesionales al grupo económico si tienen todo el conocimiento para aplicar los precios de transferencia, ya en varias ocasiones ha expresado su preocupación por este tema en el grupo económico Jiménez Alfaro, pero la administración ha indicado que este tema lo ven después ya que existen otras prioridades en este momento.

En cuanto al objetivo específico *de demostrar la responsabilidad legal y contable en cuanto a precios de transferencia en cada una de las empresas que conforman el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro*. La auditora está totalmente consciente de la responsabilidad que hoy en día no se está cumpliendo la parte legal. En reiteradas ocasiones ella ha comentado el tema y la administración le dice que ese tema lo ven después.

Conocer la metodología contable del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro con relación a las empresas que las conforman entre sí. Es otro de los objetivos específicos planteados para la presente investigación y la auditora externa tiene claro la metodología contable en el registro de las transacciones del grupo económico las cuales dan origen a los estados financieros.

3. Cuestionario al contador general, a la auditora externa y al gerente general. (véase anexo #4)

Para aplicar el cuestionario se eligió a tres personas en la empresa como lo son el gerente general, el contador y la auditora externa. El cuestionario este compuesto por 15 preguntas las cuales las dividimos en cinco categorías las cuales son:

1. Conformación del grupo Corporativo.
2. Conocimiento de la auditoria y los estados financieros del Grupo Económico.
3. Conocimiento del tema de precios de transferencia.
4. Conocimiento de las Gerencia en precios de transferencia.
5. Conoce la normativa y ha recibido capacitación.

Las respuestas en la categoría número uno fue del 100 % positivas. Esto quiere decir que las personas entrevistadas saben muy bien acerca del grupo corporativo. Saben su negocio, su misión y visión, sus principios y valores institucionales. O sea, conocen muy bien la estructura y dinámica de las empresas.

En la categoría numero dos se obtuvo el 100% de respuestas positivas en cuanto al conocimiento de las funciones de la auditoria y del contenido de los estados financieros. Es de conocimiento de todos el que hace más de 3 años existe la auditoría externa y que se auditan los estados financieros de las empresas. Se tienen la empresa una buena estructura contable que permite tener unos estados financieros que permite tomar decisiones a la parte administrativa.

La Categoría número tres es interesantes y se va dando un punto importante en la razón de ser de este análisis como lo es el conocimiento de precios de transferencia de las personas encargadas de la parte contable de la empresa. En esta categoría se obtuvo un 66% de conocimiento de precios de transferencia y un 33,33% que desconoce el tema.

Este porcentaje de desconocimiento nos da un parámetro para decir que en la empresa no se maneja bien los precios de transferencia. La parte interesante es que la persona que conoce del tema es externa y las personas que desconocen de este punto es de la parte administrativa de la empresa. Acá ya vemos señales de las debilidades que se tiene en la parte contable en cuanto al análisis de precios de transferencia.

En la cuarta categoría se establece una vez más el mal manejo y desconocimiento de la parte administrativa en precios de transferencia. Acá nos da un 66% de conocimiento del tema y un 33,33% de desconocimiento. El gerente delega en el contador el manejo y este a su vez delega esto en la auditoría externa. Esto da pie al tema en la debilidad que se maneja en la empresa en el manejo de precios de transferencia.

En la quinta categoría también pone de manifiesto el desconocimiento de la normativa en los precios de transferencia. El resultado obtenido de 66 % que si conocen del tema y un 33.33% que la respuesta es negativa. Esto viene a reforzar una parte que está muy débil en la empresa y a su vez incumpliendo las directrices de la administración tributaria.

A la luz de los objetivos específicos con relación a la información obtenida de los cuestionarios aplicados a las tres personas se puede comentar lo siguiente:

Con el objetivo específico *Conocer la metodología contable del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro con relación a las empresas que las conforman entre sí*, el gerente general, el contador y la auditora externa si conocen y manejan bien la estructura contable y el registro de los datos que dan como resultado los estados financieros del grupo corporativo. En el análisis se logró verificar el catálogo contable para las empresas y como este alimenta las bases contables para la elaboración de la información financiera.

Según el objetivo específico *explicar la aplicación de los precios de transferencia en las diferentes empresas del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro* se pudo observar que no se están realizando el estudio de precios de transferencia y a través de la información obtenida en los cuestionarios aplicado a las tres personas, solo la auditora externa maneja bien el tema y conoce muy bien la aplicación, leyes y consecuencias de no aplicar este estudio entre las empresas vinculadas. Tanto el contador como gerente delegan este tema en la auditoria externa, pero a su vez cuando la auditoria toca el tema le indican que lo verán luego.

Demostrar la responsabilidad legal y contable en cuanto a precios de transferencia en cada una de las empresas que conforman el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro. Con el objetivo específico anterior se pudo observar como solo la auditora externa está en pleno conocimiento de la responsabilidad legal que se ve la empresa al no cumplir con el estudio de precios de transferencia. Así como en los objetivos anteriores la empresa está recargando la responsabilidad en la auditora externa pero cuando la auditoria tica el tema le dicen que luego lo verán. Vemos como la empresa no está dándole importancia a este tema que para efectos tributarios es de suma importancia.

4. Estados financieros consolidados. (véase anexo #5)

Por medio de los estados financieros y a través de la información obtenida en las entrevistas y cuestionarios se puede ver el intercambio de bienes y servicios entre las empresas del grupo empresarial que componen el grupo económico Jiménez Alfaro. Una vez más se ve que el grupo empresarial si está obligado a realizar el estudio de precios de

transferencia por la relación comercial existente entre las integrantes del conglomerado empresarial.

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros como sociedades jurídicas independientes de las empresas Grupo Jiménez Alfaro S.A., Prime Properties S.A. y Belén Center Group S.A. controladas por los Accionistas ejerciendo control en las operaciones financieras y administrativas. Ese control se logra debido a que como Grupo Corporativo:

1. Se tiene poder sobre todas las participadas
2. Está expuesta a, o tiene derechos sobre, rendimientos variables provenientes de su relación entre todas las participadas y
3. Tiene la habilidad de usar su poder sobre todas las participantes y ejercer influencia significativa sobre el monto de las inversiones como asociadas.
4. Ingresos: Los Ingresos se generan principalmente en el diseño, ejecución, construcción y arrendamiento de centros comerciales y de oficinas.
5. Gastos: Se registran en los resultados del período que ocurren.

GRUPO CORPORATIVO JIMENEZ ALFARO
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO INTERMEDIO
Para los períodos terminados el 31 de enero 2020 - 30 de setiembre del 2019
(Expresado en colones sin céntimos)

	Notas	Ene. 2020	Set. 2019
INGRESOS			
Ingresos Ordinarios	16	582,481,376	1,779,920,469
Total de Ingresos		582,481,376	1,779,920,469
GASTOS			
Gastos Administrativos	17	256,591,154	867,022,860
Gastos de Mercadeo y Publicidad	18	25,057,176	507,125
Total de Gastos		281,648,330	867,529,985
UTILIDAD DE OPERACIÓN		300,833,047	912,390,484
Ingresos y gastos financieros	19	(182,527,564)	416,223,960
Total de Ingresos y Gastos financieros		(182,527,564)	416,223,960
Utilidad antes Impuestos		483,360,611	496,166,525
Impuesto sobre la renta		137,427,316	44,332,658
Utilidad Neta		345,933,294	451,833,867

Ademar Jiménez Solís
Apoderado

Mba. Luis Miranda Chacón
Contador Privado 31120

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Figura 2. Ingresos y gastos financieros.

Fuente: Grupo Corporativo Jiménez Alfaro. (2020)

CAPÍTULO V. PROPUESTA DE MEJORAMIENTO.

El Grupo económico Jiménez Alfaro tiene una estructura contable definida para cada una de las empresas que conforman el grupo empresarial. Se puede observar estados financieros para cada compañía y a su vez tiene la información financiera consolidada para el grupo económico. Por lo anterior y por lo analizado en este diagnóstico se determina que la relación entre las empresas del grupo económico si hay que hacer el estudio de precios de transferencia ya que si hay intercambio de bienes y servicios entre las mismas.

En el tema de precios de transferencia (PT) para la redacción de las políticas contables, administrativas se debe obtener información cuantitativa y cualitativa por parte de la empresa en estudio, ya que no cuentan con ninguna información al respecto, lo que permite presentar la situación del antes y del después, la empresa facilito los estados financieros de la empresa esto permite identificar los posibles rubros más importantes a considerar dentro de los precios de transferencias.

La aplicación de los precios de transferencia obliga adaptar el Decreto, en el caso de Costa Rica hasta el 2013 se venía manejando bajo la directriz 20-03 (trato de transacciones entre partes relacionadas a nivel interno), misma que fue sustituida por el Decreto 37-898-H publicado el 13 de septiembre del 2013, fundamentado en el artículo 140, incisos 3 y 18 de la Constitución Política y los artículos 8 y 12 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley No. 4755 del 03 de mayo de 1971, e indica la presentación de una declaración informativa para los grandes contribuyentes nacionales, grandes empresas territoriales y empresas en régimen de zona franca.

El estudio de precios de transferencia busca brindar la transparencia a las transacciones que se proporcionan entre las empresas de un mismo grupo económico, cumpliendo las normativas de las autoridades correspondientes.

Objetivo General.

Demostrar la transparencia de los movimientos de las cuentas entre las empresas del Grupo Corporativo Jiménez, a través la aplicación de esta investigación, la cual será realizada por un proveedor externo.

Objetivos específicos.

1. Aplicar de forma inmediata el estudio de precios de transferencia.
2. Contratar a una empresa la cual realice el estudio de precios de transferencia
3. Actualizar el catálogo de cuentas para adaptar la estructura contable al estudio de precios de transferencia.

Acciones concretas.

Las acciones concretas tomadas en cuenta para la presente propuesta de mejoramiento son las puntualizadas a continuación,

1. Aplicar esta propuesta dos veces al año comenzando con el primer semestre del 2020 (enero – junio) y segundo semestre (julio – diciembre), practicarlo de esta manera, para los siguientes años.
2. Cumplir anualmente con la declaración anual solicitada por la administración tributaria de precios de transferencia en el mes de diciembre.
3. El departamento de proveeduría deberá realizar al menos 3 propuesta de proveedores externos, con la experiencia suficiente en precios de trasferencias.
4. Se deberá capacitar al personal contable, para llevar a cabo el proyecto de los precios de transferencia.
5. Modificar el catálogo de cuentas con las partidas necesarias las cuales permitan reflejar los precios de transferencias, del Grupo Corporativo.

Recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta de mejoramiento.

Entre los que se tomaran en cuenta para la debida ejecución se encuentran;

1. **Recurso Financiero:** Se tiene que tener un presupuesto de \$ 7,000 para pagarle a la empresa externa. Este presupuesto contempla recurso humano, tecnológico y fisico.
2. **Recurso Humanos:** Se contratará a una empresa externa para que realice el estudio de precios de transferencia.
3. **Recurso Tecnológico:** Se requiere facilitar una computadora para la preparación del informe.
4. **Recurso Físico:** se debe solicitar un cubículo donde se ubicará la persona elegida, dentro de la empresa.

Presupuesto.

Se requiere que la empresa presupueste para la debida inversión del presente proyecto \$ 7,000 anuales con el propicien el pago del estudio de precios de Transferencia.

La empresa elegida realizara el estudio de precios de transferencia basada en los siguientes puntos:

1. Analizar y ejecutar todas las fases que comprenda la elaboración de un estudio de precios de transferencia de acuerdo con lo establecido en la ley 9635 y el decreto 37898-H.
2. Los servicios de efectuaran sobre la base de la información, documentación y calificación que se realice en el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro.
3. Se realizará un análisis transaccional de manera individual en cada una de las operaciones sujetas al análisis.

Cronograma.

El cronograma que se desarrolla a continuación es la propuesta para la ejecución del estudio realizado,

Tabla 12. *Cronograma de la propuesta de mejoramiento.*

Acciones para realizar	Primer semestre 2020	Segundo semestre 2020
Presentar a los directivos del Grupo Jiménez Alfaro la propuesta de mejoramiento		X
Aprobación de la propuesta		X
Iniciar el proceso de licitación		X
Escoger a la empresa		X
Realizar el estudio de precios de transferencia	X	X
Presentar el resultado de ambos semestres.		X
Presentar la Declaración		X

Fuente: Elaboración propia. (2020)

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.

El presente diagnóstico fue llevado a cabo en base a los objetivos específicos planteados y se logró con éxito la finalización del objetivo general en el grupo económico Jiménez Alfaro. A través de los documentos revisados y entendiendo los procedimientos y funciones de cada empresa que conforman el grupo económico es que se concluye los siguientes puntos;

Después de revisar, analizar y documentar la información en el Grupo Económico Jiménez Alfaro se emiten las conclusiones y recomendaciones correspondientes, según los objetivos de investigación;

1. Con relación al objetivo general; *Diagnosticar si procede la aplicación de los precios de transferencia en el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro, dedicada al sector inmobiliario y desarrollo de proyectos en el área de la construcción que permita demostrar la transparencia de los movimientos de las cuentas entre las empresas del Grupo Corporativo Jiménez* primeramente se concluye él logró de determinar que a raíz de la relación comercial entre las empresas vinculadas si es debido aplicar el estudio de precios de transferencia ya que es afirmativo la existencia de un intercambio importante de bienes y servicios entre las tres empresas que conforma el grupo económico.
2. De acuerdo con el objetivo específico; *Analizar la Ley de precios de transferencia ver el número de ley y el decreto 37898-H con relación a las actividades al Grupo Corporativo Jiménez Alfaro* se concluye que tanto la Ley 9635 como el Decreto 37898- H; aplican en su totalidad a la actividad de las empresas vinculantes del grupo económico dada la naturaleza de la operación comercial entre sí. Se recomienda a la empresa capacitar a las personas encargadas de la contabilidad en lo que dice la ley y el decreto mencionado anteriormente, que sus alcances, objetivos y riesgos en que se vería la empresa por desconocer y no aplicar el estudio de precios de transferencia.

3. Según el objetivo específico; *Explicar la aplicación de los precios de transferencia en las diferentes empresas del Grupo Corporativo Jiménez Alfaro* se concluye que no se están haciendo el estudio de precios de transferencia y dada la relación comercial de las empresas si se debe llevar acabo dicho análisis para cumplir con la Ley 9635 y el Decreto 37898; emitidos para este punto. La aplicación se debe hacer a través del método que le convenga a la compañía y que vaya acorde con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda. Se recomienda hacer una tabla con los montos y descripciones de los bienes y servicios que se intercambia entre las empresas relacionadas como primer paso para tener claridad, lo que se debe incluir en el estudio de precios de transferencia, así como incluir en el catálogo de cuentas, una partida específica para ir llevando los datos y poder tener disponibilidad de la información para las declaraciones que hay que enviarle a tributación de los precios de transferencia, anualmente.
4. De acuerdo al objetivo específico; *Demostrar la responsabilidad legal y contable en cuanto a precios de transferencia en cada una de las empresas que conforman el Grupo Corporativo Jiménez Alfaro* se concluye que, en la actualidad, no realizan los establecido en la Ley 9635 y el Decreto 37898; ya que no están realizando el estudio de precios de transferencia y dada la operación de las empresas vinculadas si se debe aplicar el mismo. Se recomienda analizar cuál de los Métodos de Aplicación de Estudios de Precios de Transferencia (Anexo #6) es el que deben de aplicar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banda, J. (17 de Agosto de 2005). *Economia Simple.net*. Obtenido de Estados Financieros:
<https://www.economiasimple.net/glosario/estados-financieros>
- Cruz Chimal, J. (18 de Julio de 2013). *Proceso Administrativo*. Obtenido de Gestipolis:
<https://www.gestipolis.com/proceso-administrativo-planeacion-organizacion-direccion-y-control/>
- Debitoor. (s.f.). *Empresa Asociada*. Obtenido de Debitoor:
<https://debitoor.es/glosario/definicion-empresa-asociada>
- DeConceptos.com. (s.f.). *Concepto de administración de empresas*. Obtenido de DeConceptos.com: <https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/administracion-de-empresas>
- Del Prado, J. (09 de Enero de 2014). *Técnicas de investigación: La entrevista con el trabajador*. Obtenido de <https://blogs.imf-formacion.com/blog/prevencion-riesgos-laborales/actualidad-laboral/tecnicas-de-investigacion-la-entrevista-o-dialogo-con-el-trabajador>
- Hernández, A. J. (17 de Octubre de 2005). *Cuanto Contables Clasificación Conceptos Descripción*. Obtenido de Gestipolis: <https://www.gestipolis.com/cuentas-contables-clasificacion-concepto-y-descripcion/>
- Hernández, A. J. (17 de Octubre de 2015). *Cuentas Contables Clasificación Concepto y descripción*. Obtenido de Gestipolis: <https://www.gestipolis.com/cuentas-contables-clasificacion-concepto-y-descripcion/>
- Herz Ghersi, J. (Marzo de 2015). *Apuntes de Contabilidad Financiera*. Obtenido de Academia:
https://www.academia.edu/36323074/Apuntes_de_contabilidad_Financiera_Herz
- HILDA. (15 de NOV de 2010). *Empresas relacionadas*. Obtenido de La Guía:
<https://derecho.laguia2000.com/derecho-laboral/empresas-relacionada>

- López, C. (11 de Marzo de 2001). *La administración por objetivos*. Obtenido de Gestipolis:
<https://www.gestipolis.com/administracion-objetivos/>
- Marco Teórico.com. (s.f.). *Definición de Marco Teórico*. Obtenido de MarcoTeórico.com:
<https://www.marcoteorico.com/curso/50/definicion-de-marco-teorico>
- Norma Internacional de Información Financiera 11*. (2011). Obtenido de
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF11_2011_acuerdos.pdf
- Norma Internacional de Información Financiera 12*. (2011). Obtenido de
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF12_2011_participaciones.pdf
- NormasAPA.net. (s.f.). *El marco metodológico de la tesis ¿Cómo elaborarlo?* Obtenido de Normas APA: <http://normasapa.net/marco-metodologico-tesis/>
- Perez Porto, J., & Gardey, A. (2008). *Auditoria*. Obtenido de Definicion.de:
<https://definicion.de/auditoria/>
- PlanContable2007. (s.f.). *Estados Financieros consolidados y separados*. Obtenido de PlanContable2007.com: <http://plancontable2007.com/niif-nic/nic-normas-internacionales-de-contabilidad/nic-27.html>
- Reyes López, O. (2014). *Marco teórico situacional*. Obtenido de Eumed .Net:
<https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2016/orl/marco-situacional.htm>
- Rodriguez, D. (20 de Julio de 2015). *Contabilidad Concepto*. Recuperado el 16 de Abril de 2020, de Contabilidad.com Do: <https://contabilidad.com.do/contabilidad/>
- Rombiola, N. (11 de Noviembre de 2011). *¿Qué son los Precios de Transferencia?* Obtenido de Los Impuestos: <https://losimpuestos.com.mx/precios-de-transferencia>
- Rombiola, N. (13 de Junio de 2012). *Partes Relacionadas: Concepto*. Obtenido de Los Impuestos: <https://losimpuestos.com.mx/partes-relacionadas>

Tiposde.org. (2017). *Tipos de Contabilidad*. Obtenido de tiposde.org:
<https://www.tiposde.org/economia-y-finanzas/54-tipos-de-contabilidad/#ixzz6M6q8kceF>

ANEXOS

Anexo #1. Decreto 37898-H.

Disposiciones sobre precios de transferencias

N° 37898-H

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y los artículos 8 y 12 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley Nº 4755 del 3 de mayo de 1971.

Considerando:

I.-Que la globalización de procesos económicos a gran escala ha generado una creciente interdependencia entre los distintos países del mundo, unificando sus mercados bajo procesos dinámicos de los que el ordenamiento jurídico tributario no está ajeno. Las transacciones inter empresariales son cada día más comunes entre sujetos económicos con algún grado de vinculación, con respecto al capital o al poder de dirección. Actualmente la mayoría de las transacciones internacionales se realizan entre empresas del mismo grupo empresarial.

II.-Que la estrategia comercial de las operaciones de esos grupos empresariales responde a intereses de diferente índole, entre los cuales se encuentra maximizar sus beneficios económicos consecuente con el ánimo de lucro; sin embargo, en algunos casos, la fijación de precios entre empresas vinculadas, denominados precios de transferencia, podría perseguir otros motivos como trasladar la fuente de la ganancia de una jurisdicción a otra, perjudicando o erosionando las bases fiscales de un determinado país.

III.-Con respecto al tema de los precios de transferencia, la Contraloría General de la República en el libro denominado "El Sistema Tributario Costarricense", señala: "Estos precios, llamados precios de transferencia, pueden ser usados para trasladar utilidades hacia los sitios en donde los impuestos son menores, sin importar dónde se generaron los beneficios. Además de los precios de transferencia, las corporaciones utilizan los créditos entre las subsidiarias y la valoración de marcas y patentes para transferir excedentes de una jurisdicción tributaria a otra. Para recurrir a estos mecanismos no se precisa ser una gran empresa, alcanza con crear empresas relacionadas en el exterior y utilizar los precios de transferencia para trasladar recursos de un sitio a otro. En esta forma, el comercio internacional, que juega un papel cada vez más importante en el mundo, abre oportunidades globales de evasión y elusión de los tributos y plantea un reto gigantesco a los gobiernos y a las administraciones tributarias."

Para ver el documento completo por favor ingresar a:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87720&nValor3=114361&strTipM=TC

Anexo #2. Ley N°9635.

Fortalecimiento de las finanzas públicas
N° 9635

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

(Nota de Sinalevi: El título I entrará a regir seis meses después de la publicación de la presente ley, contados a partir del primer día del mes siguiente a su publicación, es decir a partir del 1° de julio de 2019)

TÍTULO I

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTÍCULO 1- Se reforma, de forma integral, la Ley N.º 6826, Ley de Impuesto General sobre las Ventas, de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO

CAPÍTULO I

MATERIA IMPONIBLE Y HECHO GENERADOR

Artículo 1- Objeto del impuesto

Para ver el documento completo por favor ingresar a:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87720&nValor3=114361&strTipM=TC

Anexo #3. Entrevista al contador general, a la auditora externa y al gerente general.

Entrevista al contador general.

Preguntas	Respuesta
¿Cuánto tiempo tiene de laborar para la empresa?	9 años,
¿Conoce los antecedentes de la empresa, su misión y visión?	Si los conozco.
¿Cuál es su labor en la compañía?	Soy el contador general, me encargo de todo lo concerniente a obligaciones tributarias, registros contables, informes financieros y emisión de Estados Financieros para la Gerencia.
¿Conoce la legislación costarricense en cuanto al tema de precios de transferencia?	Si la conozco. Pero me gustaría capacitarme más.
¿Sabe usted cuál es su papel en el proceso de los precios de transferencia y su debida aplicación?	En este tema si tenemos desconocimiento y si lo estamos delegando a la auditoría externa para que nos apoye con los precios de transferencia
¿La compañía ofrece capacitación en cuanto a leyes costarricense para que su puesto de trabajo sea más acorde a las leyes del país?	Si he recibido capacitación, pero en precios de transferencia no he recibido información.
¿Se aplican precios de transferencia en el grupo corporativo actualmente?	No señor, no se aplica actualmente.
¿Mantiene usted informado a la gerencia general del tema de los precios de transferencia?	Si el gerente lo sabe, lo hemos hablado y eso lo delega en mí, persona.

Fuente: Elaboración propia. (2020)

Entrevista a la auditora externa.

Preguntas	Respuesta
¿Cuánto tiempo tiene de laborar para la empresa?	Seis años, por honorarios profesionales.
¿Conoce los antecedentes de la empresa, su misión y visión?	No los conozco muy bien.
¿Cuál es su labor en la compañía?	Soy la encargada de velar que la información contable este de acuerdo con la ley costarricense y que sea un reflejo de las NIFF y NIAS.
¿Conoce la legislación costarricense en cuanto al tema de precios de transferencia?	Sí, estoy en actual capacitación de esta.
¿Sabe usted cuál es su papel en el proceso de los precios de transferencia y su debida aplicación?	Sí, mi papel es por velar que el grupo corporativo realice el debido estudio de precios de transferencia. Cabe destacar que no lo están haciendo y en reiteradas ocasiones les he comunicado que deben de hacerlo para evitar sanciones de las autoridades correspondientes.
¿Sabe usted cuáles son las sanciones de parte de tributación al no aplicar precios de transferencia?	Si señor, estoy enterada de las multas y sanciones y suspensiones que genera el no cumplimiento de no hacer el estudio de precios de Transferencia.
¿En el grupo económico Jiménez Alfaro están capacitados para aplicar el estudio de precios de transferencia?	No señor, no han recibido capacitación. Hemos hablado de contratar a una empresa para que realice el estudio.
¿A su criterio debe de aplicarse el estudio de precios de transferencia en el grupo económico Jiménez Alfaro?	Si señor, por el intercambio de bienes y servicios que se dan entre las empresas.

Fuente: Elaboración propia. (2020)

Entrevista al Gerente General.

Preguntas	Respuesta
¿Cuánto tiempo tiene de laborar para la empresa?	12 años
¿Conoce los antecedentes de la empresa, su misión y visión?	Soy e fundador de la empresa y forme parte del equipo que elaboro las misiones, visión, y valores de la empresa.
¿Cuál es su labor en el grupo corporativo Jiménez Alfaro?	Soy el Gerente de las empresas del grupo corporativo Jiménez Alfaro.
¿Conoce la legislación costarricense en cuanto al tema de precios de transferencia?	Si estoy al tanto de ella, pero sé que en la empresa no la estamos aplicando.
¿Sabe usted cuál es su papel en el proceso de los precios de transferencia y su debida aplicación?	Esa parte la desconozco, no sé cómo y cuándo debemos aplicarla.
¿Sabe usted cuáles son las sanciones de parte de tributación al no aplicar precios de transferencia?	No señor, no manejo bien el tema de las sanciones en este tema.
¿Está usted enterado si su personal se capacita en términos de precios de Transferencia?	No señor, no estoy enterado si se están capacitando en este tema.
¿Ha conversado usted con la auditoría externa el tema de precios de Transferencia?	No he conversado con ellos ese tema.
¿Los contadores le han informado a usted algo del tema de precios de transferencia en la empresa?	Si ellos me han comentado que tenemos que hacer ese estudio.

Fuente: Elaboración propia. (2020)

Anexo #4. Cuestionario al contador general, a la auditora externa y al gerente general.

Tabla X. *Cuestionario al contador general, a la auditora externa y al gerente general.*

CUESTIONARIO	Gerente General		Contador General		Auditora Externa	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Preguntas	SI	NO	SI	NO	SI	NO
El grupo corporativo este compuesto por más de dos empresas	X		x		X	
Existe relación comercial entre las empresas del grupo	X		x		X	
Hacen estados financieros consolidados	X		x		X	
Los estados financieros son auditados	x		x		X	
La auditoría es externa o interna	x		x		X	
Tiene la auditoria externa más de 3 años de estar con el Grupo Corporativo	x		x		X	
Saben de qué trata los precios de transferencia		x		x	X	
Saben como aplicarlos		x		x	X	
Aplican precios de transferencia en la empresa		x		x		X
La gerencia General está enterada de que no se aplican los precios de transferencia	x		x		X	
En la empresa saben de los métodos para el estudio de precios de Transferencia		x		x		x
Has recibido capacitación para los precios de transferencia		x		x	X	
Conoce usted las leyes y decretos de los precios de Transferencia		x		x	X	
Conoce usted de las sanciones de tributación al no aplicar precios de Transferencia		x		x	X	
Conoce de empresas que aplican el estudio de precios de transferencia		x		x	X	

Fuente: Elaboración propia. (2020)

**Anexo #5. Estados Financieros Consolidados del Grupo Económico Jiménez Alfaro,
periodo enero 2020.**

GRUPO CORPORATIVO JIMENEZ ALFARO
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO INTERMEDIO
 Para los períodos terminados el 31 de enero 2020 - 30 de setiembre del 2019
 (Expresado en colones sin céntimos)

	Notas	Ene. 2020	Set. 2019
INGRESOS			
Ingresos Ordinarios	16	582,481,376	1,779,920,469
Total de Ingresos		582,481,376	1,779,920,469
GASTOS			
Gastos Administrativos	17	256,591,154	867,022,860
Gastos de Mercadeo y Publicidad	18	25,057,176	507,125
Total de Gastos		281,648,330	867,529,985
UTILIDAD DE OPERACIÓN		300,833,047	912,390,484
Ingresos y gastos financieros	19	(182,527,564)	416,223,960
Total de Ingresos y Gastos financieros		(182,527,564)	416,223,960
Utilidad antes Impuestos		483,360,611	496,166,525
Impuesto sobre la renta		137,427,316	44,332,658
Utilidad Neta		345,933,294	451,833,867

Ademar Jiménez Solís
Apoderado

Mba. Luis Miranda Chacón
Contador Privado 31120

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Anexos #6. Métodos de Aplicación de Estudios de Precios de Transferencia

La determinación de la metodología debe de ir con los parámetros de las siguientes:

La determinación del precio o margen que hubieren pactado partes independientes en operaciones comparables podrá ser realizada por cualquiera de los siguientes métodos. Se aplicará el método más adecuado que respete el principio de libre competencia:

1. Método del precio comparable no controlado: Consiste en valorar el precio del bien o servicio en una operación entre personas relacionadas al precio del bien o servicio idéntico o de características similares en una operación entre personas independientes en circunstancias comparables, efectuando, si fuera preciso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, considerando las particularidades de la operación.
2. Método del costo adicionado: Consiste en incrementar el valor de adquisición o costo de producción de un bien o servicio en el margen de utilidad habitual que obtenga el contribuyente en operaciones idénticas o similares con personas independientes o, en su defecto, en el que personas independientes aplican a operaciones comparables efectuando, si fuera preciso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, considerando las particularidades de la operación.
3. Método del precio de reventa: Consiste en sustraer del precio de venta de un bien o servicio, el margen de utilidad habitual que aplica el propio revendedor en operaciones idénticas o similares con personas independientes o, en su defecto, el que personas independientes aplican a operaciones comparables efectuando, si fuera preciso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, considerando las particularidades de la operación. Se considera margen de utilidad habitual el porcentaje que representa la utilidad bruta respecto de las ventas netas.
4. Método de la partición de utilidades: Consiste en asignar la utilidad de operación obtenida por las partes vinculadas, en la proporción que hubiera sido asignada con o entre partes independientes.

5. Método del margen neto de la transacción: Consiste en atribuir a las operaciones realizadas con una persona relacionada el margen neto que el contribuyente o, en su defecto, terceros habrían obtenido en operaciones idénticas o similares realizadas entre partes independientes, efectuando, cuando sea preciso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia y considerar las particularidades de las operaciones.